



República de Panamá

Ministerio de Educación

Estrategia Panamá Bilingüe

Contrato de Préstamo No. CAF 010713

**Bases de contratación
Licitación No. LIC-02-2022-PB-OEI**

**“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA QUE BRINDE APOYO
TÉCNICO A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE
CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES REQUERIDAS DE ACUERDO
CON LA ESTRATEGIA PANAMÁ BILINGÜE 2021-2023”**

Selección de la propuesta con mejor relación calidad – precio

2022

Anuncio Licitación No. LIC-02-2022-PB-OEI

En el marco del Contrato de Préstamo No. CFA 010713, firmado por las partes el veintiocho (28) de enero de 2019 y refrendado el trece (13) de marzo del 2019, suscrito entre Gobierno de la República de Panamá, por medio del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Corporación Andina de Fomento (CAF/Banco de Desarrollo de América Latina) para el financiamiento parcial de la Estrategia Panamá Bilingüe a partir del año 2019, se requiere contratar una firma consultora que brinde apoyo técnico a la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones de las contrataciones requeridas de acuerdo con la Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023. Cabe resaltar que, dentro del citado contrato, el Ministerio de Educación (MEDUCA), figura como Organismo Ejecutor.

La Estrategia Panamá Bilingüe se implementa con la gestión de administración de acuerdo con los términos del Convenio Específico de Administración de Recursos No. CE-001-2014 MEDUCA-OEI, firmado el 29 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Educación de Panamá (MEDUCA) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), por lo cual se aplicará para la selección y contratación, las normas del Manual de Contrataciones, Adquisiciones y Gestión Administrativa de la OEI, para la contratación de una firma consultora que brinde apoyo técnico a la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones de las contrataciones requeridas de acuerdo con la Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023.

“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA QUE BRINDE APOYO TÉCNICO A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES REQUERIDAS DE ACUERDO CON LA ESTRATEGIA PANAMÁ BILINGÜE 2021-2023”.

El proceso de contratación va dirigido a contratar una firma consultora que brinde apoyo técnico a la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones de las contrataciones requeridas de acuerdo con la Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023, la cual se deberá realizarse en el marco de la Estrategia Panamá Bilingüe.

Los oferentes o proponentes interesados deberán presentar propuestas de acuerdo con las especificaciones, condiciones y requerimientos contenidos en este documento.

Se evaluarán las propuestas con base al criterio de relación **“calidad - precio”**, que se detallan en el siguiente pliego de condiciones. No se aceptarán propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados y los documentos establecidos.

La presentación de ofertas se hará, únicamente, de manera digital y la misma deberá constar de tres sobres (archivos PDF) separados y debidamente identificados, como a continuación se detalla:

- Sobre 1: Documentación Administrativa del Proponente.
- Sobre 2: Propuesta Técnica y Especificaciones.
- Sobre 3: Oferta Económica.

Las propuestas compuestas de los sobres (archivos PDF) antes mencionados, deberán presentarse a la siguiente dirección: contrataciones.pan@oei.int.

IMPORTANTE: Por ningún motivo se recibirán o aceptarán ofertas en forma extemporánea.

Etapa	Fechas y plazos
Publicación de convocatoria	28 de febrero de 2022
Término de aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación	21 de marzo de 2022
Cierre de período de recepción de propuestas/convocatoria	27 de marzo de 2022
Apertura de propuestas	28 de marzo de 2022
Subsanación de errores y defectos	30 de marzo de 2022
Comunicación de la adjudicación provisional	5 de abril de 2022
Plazo para reclamaciones	8 de abril de 2022
Plazo para responder reclamaciones	15 de abril de 2022
Comunicación adjudicación definitiva	18 de abril de 2022
Suscripción de Contrato	20 de abril de 2022

Costo de elaboración de la propuesta:

Los oferentes deberán asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la oferta, incluyendo documentación y presupuestos. El solicitante no será responsable por estos costos.

Contenido de la propuesta:

Ninguna oferta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

El original de las propuestas deberá estar firmado de puño y letra de quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o por la propia persona que efectúe la propuesta. También, el proponente podrá hacerse representar mediante apoderado, para la firma de su propuesta y para la presentación de la misma.

La firma del poderdante, en el respectivo poder, deberá estar autenticada por un Notario Público.

Comunicaciones dentro del procedimiento de contratación:

Todas las comunicaciones para aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación, mencionadas en el cronograma del procedimiento de contratación, así como la presentación de subsanaciones y la remisión de reclamaciones antes mencionadas, serán dirigidas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: contrataciones.pan@oei.int, como único canal de recepción exclusivo). De igual manera se notificará por esta vía, la adjudicación provisional y definitiva.

No se admitirán aclaraciones, solicitudes y comunicaciones por ningún otro medio y las preguntas formuladas a través de un mecanismo, medio, correo o canal diferente al establecido, no serán consideradas como válidas ni como presentadas.

De no efectuar las comunicaciones antes señaladas, de acuerdo con el procedimiento descrito, quedará entendido que el proponente ha formulado su oferta tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante.

No se permitirá que el proponente se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación, para la prestación de sus servicios y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna en caso de alguno de los conceptos mencionados.

Anuncio
Licitación No. LIC-02-2022-PB-OEI

Pliego de Condiciones

Convenio Específico de Administración de Recursos CE-001-2014
“Estrategia Panamá Bilingüe”

“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA QUE BRINDE APOYO TÉCNICO A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES REQUERIDAS DE ACUERDO CON LA ESTRATEGIA PANAMÁ BILINGÜE 2021-2023”.

Resumen de información general

- a. **Modalidad de contratación:** Licitación pública
- b. **Tipo de contrato:** Servicios.
- c. **Convocatoria:** Anuncio público vía web
- d. **Criterio de adjudicación:** para este tipo de contratos se resolverá a la oferta con mejor relación calidad-precio.
- e. Moneda aplicable a la contratación: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 146,665.00).**
- f. **Tiempo estimado de prestación del servicio: SESENTA (60) días calendario** contado a partir de la fecha de la orden de proceder.
- g. **Fuente de financiamiento:** fondos aporte externo de Contrato de Préstamo No. CAF 010713.
- h. **Procedimiento y forma de adjudicación:** la adjudicación se realizará según la décimo cuarta (14) versión del Procedimiento de Contrataciones y Adquisiciones de OEI Panamá, 6 de noviembre 2020.
- i. **Idioma:** El idioma oficial de la República de Panamá es el español. Toda la correspondencia entre las partes deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados **en idioma español** o en su defecto con **la traducción (por traductor público autorizado)** correspondiente al español, si estuvieran en otro idioma.

1. Antecedentes

La Estrategia Panamá Bilingüe ha sido diseñada a partir de la propuesta de redireccionamiento técnico del Programa que retoma las recomendaciones de los estudios diagnósticos realizados, así como de un conjunto de entrevistas a directivos del Ministerio de Educación (MEDUCA), proveedores del Programa Panamá Bilingüe y a las sesiones de taller realizadas con el equipo de la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE). El resultado del ejercicio llevó a un replanteamiento del programa como Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023 para el aprendizaje efectivo del inglés, con lo cual se cambia el foco del esfuerzo del país de la enseñanza al logro del aprendizaje del inglés en los estudiantes desde la educación preescolar hasta la media.

Asimismo, se considera pertinente transitar de una visión de Programa que tenía una población objetivo delimitada en un conjunto de colegios y de docentes, a una estrategia que sea comprensiva de todos los centros educativos de Panamá que, de cara al propósito de generar aprendizaje efectivo del inglés por parte de los estudiantes, se prevean mecanismos de formación de docentes, desarrollo de competencias de los estudiantes y fortalecimiento institucional, los cuales generen capacidad instalada en el país.

Esto se correlaciona con el diseño de una política pública que sienta las bases para el desarrollo de la estrategia de forma sostenida en el tiempo y que promueva el aprendizaje efectivo del inglés.

1.1. Origen de la Necesidad

En el marco de la estrategia Panamá Bilingüe¹ para el aprendizaje efectivo del inglés se ha definido la necesidad del redireccionamiento estratégico del Programa Panamá Bilingüe y la planificación de actividades y responsables para cada componente en el plazo 2021 a 2023, y el Plan Operativo Anual para el 2022.

El Ministerio de Educación de Panamá requiere la contratación de una Firma Consultora que brinde apoyo técnico a la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones de las contrataciones requeridas de acuerdo con la Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023, así como adelantar, con un equipo técnico, la focalización de docentes para intervención en el año 2022.

¹ Banco de Desarrollo de América Latina CAF, Consultoría para el redireccionamiento técnico y la planificación estratégica del “Programa Panamá Bilingüe PPB”, Ministerio de Educación (MEDUCA) 2021

1.2. Objetivo de la Estrategia

El objetivo de la Estrategia Panamá Bilingüe para el aprendizaje efectivo del inglés es promover el aprendizaje efectivo del inglés como segunda lengua en los centros educativos oficiales de la República de Panamá, con la finalidad de ampliar así las oportunidades de formación y empleabilidad de los beneficiarios, en función de las habilidades demandadas por el sector productivo.

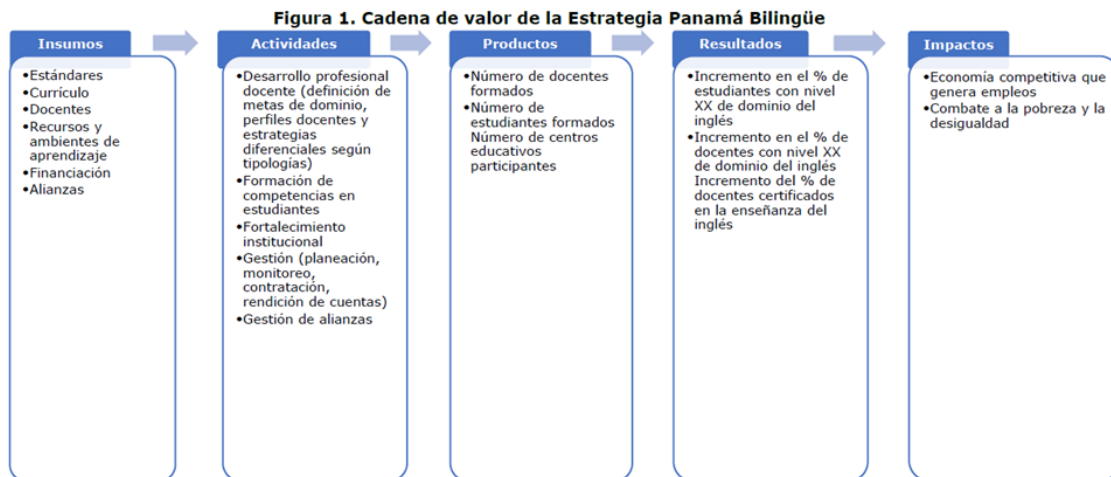
1.3. Visión a 2026

Lograr a 2026 consolidar la Estrategia Panamá Bilingüe de aprendizaje efectivo del inglés que:

- Brinde educación bilingüe de calidad para todos los niños y jóvenes de Panamá.
- Promueva egresados de la educación media con el inglés como herramienta para enfrentar la vida profesional.
- Amplíe la cobertura para mejorar las oportunidades de todos los estudiantes.
- Asuma el aprendizaje efectivo del inglés como política pública.
- Genere las condiciones para su sostenibilidad a nivel técnico, operativo, administrativo y financiero.

1.4. Cadena de Valor

La cadena de valor de la Estrategia se presenta en la Figura 1.



Fuente: Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023, MEDUCA

1.5. Puntos de Partida

Los puntos de partida clave para la consolidación de la Estrategia son los siguientes:

- Liderazgo del más alto nivel en el MEDUCA.
- Alineación con estándares internacionales.
- Claridad en las metas y expectativas de resultado: metas en función de niveles de dominio de inglés.
- Línea de base del nivel de inglés, referida al MCER, comparable y confiable.
- Adecuado liderazgo y soporte técnico – operativo.
- Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE), fortalecida.
- Gestión alineada para alcanzar resultados.
- Procesos eficientes y uso racional de los recursos.
- Política pública que favorezca la sostenibilidad.

La Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023 busca abordar estos puntos clave como se describe a continuación.

1.6. Enfoque

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)² se adopta oficialmente como estándar para:

- Definición de estándares curricular y elaboración de planes de formación
- Formación de estudiantes
- Formación de docentes
- Evaluación de estudiantes y docentes
- Certificación de docentes

1.7. Atributos de la Estrategia

La Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023 para el aprendizaje efectivo del inglés tiene los siguientes atributos:

- Se enfoca en el inglés y entiende que el abordaje de otros idiomas, así como de las lenguas de los pueblos indígenas es parte de la acción de la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE).
- Su ámbito principal es la escuela.
- Involucra los niveles de educación básica, primaria, premedia y media.
- Su cobertura está centrada en la educación oficial.

² Consultar en: https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf

- Vincula los centros educativos oficiales como su prioridad.
- Se focalizan las acciones con base en los resultados de la línea de base, tanto de docentes como de estudiantes.
- Los docentes permanentes (vinculados al sistema) son los priorizados.
- Define una operación principalmente local, con algunas estrategias de formación de docentes en el exterior, según la tipología que se presentará más adelante.
- Define un modelo de gestión que busca la eficacia, eficiencia y efectividad.
- Exige el desarrollo de capacidades internas en el MEDUCA y una clara señal de articulación entre componentes de la estrategia.

1.8. Metas de Dominio del Inglés

De acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) se definieron estas metas de dominio del idioma inglés para estudiantes y docentes panameños.

Las referidas a estudiantes reflejan el nivel esperado a la terminación de cada nivel educativo.

En las metas de dominio de profesores se hace alusión al nivel que deben demostrar para poder asumir la formación de estudiantes.

Se definieron dos escenarios, uno de mediano y otro de largo plazo.

Tabla 1. Metas de dominio del inglés en Panamá

Nivel	Situación actual		Mediano plazo		Largo plazo	
	Estudiantes	Profesores	Estudiantes	Profesores	Estudiantes	Profesores
Educación primaria	?	?	A1	B2+	A2	C1
Educación premedia	?	?	A2	B2 +	B1	C1
Educación media	?	?	B1	B2+	B1+/B2	C1
Educación superior no universitaria	?	?	B1	B2+	B2/B2+	C1
Educación universitaria (inglés con propósito específico)	?	?	B1+/B2	B2+	B2+	C1
Educación universitaria para la formación de profesores de inglés**	?	?	B2+	C1	C1	C1

Fuente: Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023, MEDUCA

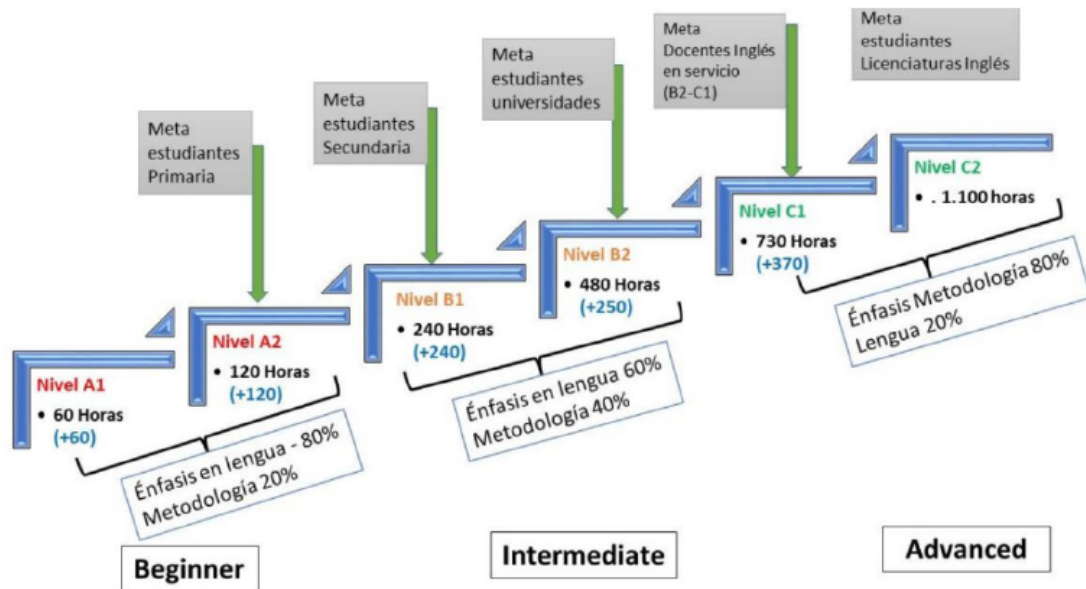
El nivel de dominio para el ingreso a un programa de formación inicial de docentes de inglés debe ser mínimo Pre Intermedio B1 en el mediano plazo y B1+/B2 Intermedio en el largo plazo.

Por otra parte, se recomienda asignar a los profesores con mejores niveles en la educación primaria. En el largo plazo, todos los docentes deberían demostrar un dominio en el nivel Avanzado C1 del MCER.

Para la educación universitaria se debería promover, según las áreas del conocimiento de los programas, la formación de competencias en inglés con propósito específico.

El MCER establece el tiempo en horas requerido para avanzar de un nivel a otro, elemento que será fundamental para establecer la duración de los programas de formación de docentes, así como la asignación horaria del inglés por nivel y por grado en los planes de estudio, para asegurar el dominio esperado en los estudiantes (figura 2).

Figura 2. Esfuerzo de formación en horas para el alcance los niveles del MCER



Fuente: Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023, MEDUCA

Los componentes de la estrategia son los siguientes:

- Formación de docentes
- Desarrollo de competencias en estudiantes
- Fortalecimiento académico e institucional

Cada componente cuenta con unos ejes y éstos a su vez con líneas estratégicas en las que se establecen actividades generales referidas a un ciclo que va desde la definición de estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos con miras a los procesos de adquisiciones que se requieran hasta el desarrollo, evaluación y uso de los resultados alcanzados.

Para desarrollar las actividades previstas en los componentes de la Estrategia Panamá Bilingüe, el MEDUCA ha diseñado un plan de acción 2021-2023 las cuales se implementarán bajo el liderazgo del MEDUCA y con el apoyo de entidades externas que serán seleccionadas y contratadas a través de los mecanismos previstos por el MEDUCA en el marco del contrato de préstamo suscrito con CAF-Banco de Desarrollo de América Latina. Para esto, se espera avanzar en los próximos meses en la definición de los estudios previos y demás insumos que permitan poner en marcha dichos procesos.

De acuerdo con lo anterior, se requiere la contratación de una Firma Consultora que brinde apoyo técnico al MEDUCA, en la elaboración de estudios previos y referencia / pliego de condiciones de las contrataciones requeridas de acuerdo con el plan de acción de la Estrategia Panamá Bilingüe financiada parcialmente por CAF.

2. Descripción del Objeto a Contratar

La contratación busca la prestación de servicios para la contratación de una **Firma Consultora** que brinde apoyo técnico a la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones de las contrataciones requeridas de acuerdo con la planificación 2021-2023 de la Estrategia Panamá Bilingüe, financiada parcialmente por CAF.

3. Alcance

La **Firma Consultora** que brinde apoyo técnico a la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones de las contrataciones requeridas de acuerdo con la planificación 2021-2023 de la Estrategia Panamá Bilingüe, debe entregar los siguientes productos:

3.1. Obligaciones Generales

Son obligaciones y deberes del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.

2. Colaborar con la entidad licitante en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por la entidad contratante, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
5. Garantizar la calidad de las obras realizadas, así como de los bienes y los servicios contratados, y responder por ello de acuerdo con lo pactado.
6. Ser legalmente responsable cuando formule propuestas en que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente subvaluadas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, con la intención de obtener las adendas de precio correspondientes.
7. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
8. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.

3.2. Obligaciones Específicas

El contratista, en el marco del contrato, tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista se obliga a elaborar los siguientes documentos: seis (6) estudios previos y seis (6) pliegos de condiciones para las contrataciones requeridas de acuerdo con la planificación 2021-2023 de la Estrategia Panamá Bilingüe (ver Anexo N°8 (Anexo General denominado “Componentes Estrategia”).
2. Realizar la focalización de los estudiantes beneficiarios para la intervención en 2022 (sin línea de base) y de los docentes beneficiarios para la implementación en 2022 (sin línea de base), y de la ubicación de los laboratorios digitales, teniendo en cuenta -entre otros criterios- las focalizaciones de docentes y estudiantes definidas por MEDUCA realizadas en 2021.

3.2.1. Elaboración de Estudios Previos y Pliego de Condiciones (para 6 procesos)

La estructura o apartados de los documentos será ajustada de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contrataciones, Adquisiciones y Gestión Administrativa de la OEI y sus modelos de Pliegos de Condiciones y con los criterios definidos por la OEI y MEDUCA.

Los Pliegos de Condiciones deberán incluir, al menos, lo siguiente:

- a. Antecedentes.
- b. Descripción del objeto del contrato con las características esenciales o especificaciones técnicas del mismo.
- c. Presupuesto base del procedimiento.
- d. Plazos que rigen en la convocatoria: para la presentación de ofertas, para solicitar aclaraciones a los pliegos, para atender subsanaciones a requerimiento de la OEI, para comunicar la adjudicación y para la presentación de reclamaciones, entre otros. Dichos plazos serán suficiente para garantizar los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación.
- e. Documentación a presentar por los oferentes, forma y modalidades de presentación de las ofertas.
- f. Criterios de selección y criterios de adjudicación.
- g. Procedimiento en caso de empate.
- h. Duración y prórrogas del contrato.
- i. Lugar y plazo de entrega o ejecución del bien o servicio.
- j. Garantías que deberán constituir en su caso, los oferentes o el adjudicatario.
- k. Forma de pago.
- l. Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente.
- m. Cualquier otra condición que se considere necesaria para la correcta ejecución del contrato.

3.3. Productos

La Firma Consultora elaborará seis (6) Estudios Previos (EP) y seis (6) pliegos de condiciones para las contrataciones requeridas de acuerdo con la planificación 2021-2023 de la Estrategia Panamá Bilingüe.

Cada uno de los EP y de los TDR incluirán los Anexos requeridos para el respectivo proceso.

En el siguiente cuadro se relacionan los nombres de cada uno de los seis (6) productos en referencia.

La agrupación de acciones corresponde a la misma lógica de la Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023, sus componentes, ejes y alcances. Las enumeraciones se deben mantener, pues corresponden a las actividades originalmente formuladas.

Los productos a entregar, deben ser elaborados en coherencia con lo definido en la Estrategia Panamá Bilingüe y de acuerdo con la siguiente estructura:

3.3.1. Estudios Previos y Pliego de condiciones

Los estudios previos deben contener, como mínimo, los siguientes apartados:

Denominación Producto	Componente	Eje	Producto Detallado	Alcance (acciones)
Producto #1 Líneas de Base y Estrategias de Evaluación nivel de inglés y competencia pedagógica de Docentes y Estudiantes.	1. Formación docente	1. Línea de base	1. Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos	El Pliego de Condiciones debe incluir en la definición de los productos y alcance a desarrollar por el futuro contratista lo establecido en las siguientes líneas estratégicas: 1. Levantamiento de una línea de base sobre el nivel de dominio del inglés por parte de docentes 2. Levantamiento de una línea de base sobre el nivel de competencia para la enseñanza del inglés 7. Diseño de la estrategia de evaluación de los docentes de inglés sobre su dominio del idioma con referencia a los niveles del MCER 8. Diseño de la estrategia de evaluación de los docentes en su nivel de competencia para la enseñanza del inglés 33. Levantamiento de una línea de base sobre el nivel de dominio del inglés por parte de estudiantes Notas: 1. la focalización se realizará a partir de las bases de datos suministradas por el MEDUCA, considerando las siguientes variables: <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de lengua • Competencia pedagógica
		5. Desarrollo profesional docente		
		6. Evaluación docente		
	2. Desarrollo de competencias de estudiantes	1. Línea de base	2. Elaborar el Pliego de Condiciones para el proceso contractual	

				<ul style="list-style-type: none"> Nivel educativo en el que enseña el docente Distribución por Provincia Distribución por zona geográfica: rural o Urbana <p>2. Para el caso del eje de desarrollo profesional docente, se debe exigir la realización de una exploración de programas y experiencias internacionales sobre formación situada de docentes y formación de formadores en inglés para vincular a supervisores regionales y docentes formados en el PPB vinculados a la planta del MEDUCA y conformación de círculos o redes de docentes.</p>
<p>Producto #2 Estrategias de Formación de Docentes: dominio de inglés, formación de formadores, círculos académicos, uso de laboratorio digital.</p>	1. Formación docente	5. Desarrollo profesional docente	<p>3. Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos</p> <p>4. Elaborar el Pliego de Condiciones para el proceso contractual</p>	<p>El Pliego de Condiciones debe incluir en la definición de los productos y alcance a desarrollar por el futuro contratista lo establecido en las siguientes líneas estratégicas:</p> <p>6. Diseño de la estrategia de formación situada de docentes, de la formación de formadores y de la operación de círculos académicos de docentes de inglés, como parte del portafolio de servicios del Centro de Desarrollo Profesional de Docentes en inglés y la estrategia de desarrollo de estudiantes 2022.</p> <p>11. Formación en servicio para docentes centrada en dominio del inglés 2022 (focalización sin línea de base), como parte del portafolio de servicios del Centro de Desarrollo Profesional de Docentes en inglés y la estrategia de desarrollo de estudiantes 2022.</p> <p>13. Formación en servicio de docentes para potenciar el uso del laboratorio digital de inglés, como parte del portafolio de servicios del Centro de Desarrollo Profesional de Docentes en inglés y la estrategia de desarrollo de estudiantes 2022.</p> <p>18. Formación de formadores 2022, como parte del portafolio de servicios del Centro de Desarrollo Profesional de Docentes en inglés y la estrategia de desarrollo de estudiantes 2022.</p>
<p>Producto #3 Secretaría Técnica para coordinar Temas Curriculares de Inglés: estándares, planes de estudio, evaluación de resultados (alineados MCER)</p>	2. Desarrollo de competencias de estudiantes	3. Estándares curriculares y planes de estudio	<p>5. Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos</p> <p>6. Elaborar el Pliego de Condiciones para el proceso contractual de la Secretaría Técnica</p>	<p>El Pliego de Condiciones debe incluir en la definición de los productos y alcance a desarrollar por el futuro contratista lo establecido en el siguiente objetivo:</p> <p>A. Contratación de una Secretaría Técnica que brinde línea, acompañe y sistematice los resultados de una mesa de trabajo conformada por MEDUCA, universidades y expertos nacionales e internacionales en enseñanza del inglés, encargada de definición de estándares, diseño de planes de estudio y de herramientas de evaluación formativa</p> <p>35. Actualización de estándares curriculares de inglés con referencia al MCER</p>

<p>Producto #4 Laboratorio digital de inglés</p>	<p>2. Desarrollo de competencias de estudiantes</p>	<p>4. Ambientes y recursos de aprendizaje</p> <hr/> <p>5. Desarrollo profesional docente</p>	<p>7. Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos</p> <p>8. Elaborar el Pliego de Condiciones para el proceso contractual de la Secretaría Técnica</p>	<p>El Pliego de Condiciones debe incluir en la definición de los productos y alcance a desarrollar por el futuro contratista lo establecido en el siguiente objetivo:</p> <p>A. Implementación de un laboratorio digital de inglés que esté alineado con el MCER y se ajuste a los estándares curriculares y planes de estudio definidos. La implementación implica la adquisición del equipamiento del laboratorio: equipo de cómputo, hardware, ambientación bilingüe, mobiliario, software. Los laboratorios deben contemplar su articulación la plataforma de contenidos que disponga MEDUCA.</p> <p>40. Laboratorio digital de aprendizaje del inglés 2022, (de acuerdo con la focalización que se define para su instalación).</p> <p>13. Formación en servicio de docentes para potenciar el uso del laboratorio digital de inglés, como parte del portafolio de servicios del Centro de Desarrollo Profesional de Docentes en inglés y la estrategia de desarrollo de estudiantes 2022</p> <p>Considerando la siguiente variable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según distribución geográfica de los laboratorios que defina MEDUCA con apoyo del consultor, de acuerdo con la focalización que se establezca para los procesos.
<p>Producto #5 Sistema de Información Estrategia Panamá Bilingüe</p>	<p>3. Fortalecimiento institucional</p>	<p>2. Sistema Integral de Gestión de la Estrategia</p>	<p>9. Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos</p> <p>10. Elaborar el Pliego de Condiciones para el proceso contractual de la Secretaría Técnica</p>	<p>El Pliego de Condiciones debe incluir en la definición de los productos y alcance a desarrollar por el futuro contratista lo establecido en la siguiente línea estratégica:</p> <p>52. Diseño e implementación del sistema de información de la Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023.</p>
<p>Producto #6 Sistema de Comunicación y Posicionamiento de la Estrategia Panamá Bilingüe</p>	<p>3. Fortalecimiento institucional</p>	<p>2. Sistema Integral de Gestión de la Estrategia</p>	<p>11. Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos</p> <p>12. Elaborar el Pliego de Condiciones para el proceso</p>	<p>El Pliego de Condiciones debe incluir en la definición de los productos y alcance a desarrollar por el futuro contratista lo establecido en la siguiente línea estratégica:</p> <p>54. Comunicación, divulgación y posicionamiento de la Estrategia 2022</p>

			contractual de la Secretaría Técnica	
--	--	--	--------------------------------------	--

3.3.2. Componente Pedagógico

Adicionalmente, el proponente deberá entregar los siguientes productos:

Denominación Producto	Componente	Eje	Producto Detallado	Alcance (acciones)
<p>Producto #7 Realizar focalización de estudiantes para intervención 2022 (sin línea de base) y de los docentes para implementación 2022 (sin línea de base) y de la distribución de los Laboratorios Digitales</p>	1. Formación docente	5. Desarrollo profesional docente	<p>Focalización de acuerdo con las siguientes líneas estratégicas:</p> <p>11. Formación en servicio para docentes centrada en dominio del inglés 2022 (focalización sin línea de base)</p> <p>13. Formación en servicio de docentes para potenciar el uso del laboratorio digital de inglés, como parte del portafolio de servicios del Centro de Desarrollo Profesional de Docentes en inglés y la estrategia de desarrollo de estudiantes 2022.</p> <p>40. Laboratorio digital de aprendizaje del inglés 2022.</p>	<p>Base de datos parametrizable con la que se puedan identificar los posibles beneficiarios de los procesos.</p> <p>Los dos procesos de focalización de estudiantes y docentes deben considerar las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de lengua • Competencia pedagógica • Nivel educativo en el que enseña el docente • Distribución por Provincia • Distribución por zona geográfica: rural o urbana • Según distribución geográfica de los laboratorios de acuerdo con lo definido en el producto #4.

En el **Anexo N°8** (Anexo General), denominado “Componentes Estrategia Panamá Bilingüe” se detalla el alcance de cada una de las líneas estratégicas definidas para cada uno de los productos.

4. Presupuesto Base

El presupuesto base establecido es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 146,665.00)**, lo

que incluye todos los impuestos sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá, gastos que se incurran, costos operativos, variables, imprevistos. Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

5. Precio Total de la propuesta e Impuestos aplicables

El proponente deberá especificar en el formulario suministrado, el monto total de su propuesta, incluyendo el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) y el desglose de precios correspondiente.

Se incluirán dentro del pliego de condiciones, los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto de la **Licitación No. LIC-02-2022-PB-OEI**.

Cuando en los pliegos de condiciones se le exija al proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos impuestos y el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aun cuando no se señale en los pliegos de condiciones es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo con las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

El precio presentado por el proponente debe incluir todos los impuestos sujetos a la contratación, de acuerdo con la legislación de la República de Panamá. Las propuestas enviadas, cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia indicado, serán automáticamente descartadas.

6. Establecimiento de plazos del proceso de contratación

6.1. Plazo establecido en el Pliego de Condiciones para la recepción de ofertas.

El pliego de condiciones se publicará por espacio de veintisiete (27) días calendario y una vez finalizado dicho plazo, el período de recepción de propuestas culmina el 28 de marzo de 2022.

El plazo para que los proponentes soliciten aclaraciones sobre el pliego de condiciones, será de siete (7) días antes del plazo de finalización para la recepción de ofertas, mencionado en el párrafo anterior.

El órgano de contratación nombrará un secretario que será el responsable de la recepción y custodia de las ofertas presentadas hasta la fecha de apertura de estas.

6.2. Apertura de las ofertas: plazos y actas

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y siempre, según lo previsto en el presente pliego de condiciones, se abrirá el período para la apertura y valoración de las ofertas o candidaturas presentadas.

En caso de detectar errores, omisiones o defectos formales subsanables, se concederá un plazo de dos (2) días para proceder a su subsanación.

El comité de evaluación no podrá hacerse cargo de documentos no aportados durante el plazo de admisión de propuestas o el posterior de subsanación de defectos.

El comité de evaluación examinará y evaluará las ofertas económicas y técnicas presentadas por los distintos oferentes en el plazo establecido en el pliego y contado a partir de la fecha límite de recepción de las ofertas, el cual podrá extenderse en función de la complejidad del contrato.

En las licitaciones de servicios se solicitarán siempre tres tipos de documentos (sobre digital o sobre físico) a los oferentes:

1. Sobre N.º 1: Documentación administrativa.
2. Sobre N.º 2: Especificaciones/propuesta técnica.
3. Sobre N.º 3: Propuesta económica.

En primer lugar, se abrirá el sobre N.º 1, el cual tendrá la categorización de “cumple/no cumple”. Únicamente en el caso de que el oferente cumpla con todos los requisitos exigidos en la convocatoria se procederá a la apertura del sobre n° 2 (propuesta técnica).

La apertura del sobre N.º 2 (Propuesta técnica) se realizará valorando numéricamente la calidad de las propuestas técnicas.

El Órgano de contratación, con base en la propuesta de adjudicación presentada por el comité de evaluación, procederá a su aprobación y adjudicación del contrato al candidato ganador, a través del acta de adjudicación o, en caso contrario, a su denegación, siempre previa motivación.

6.3. Comunicación de la adjudicación

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se notificará por correo electrónico el resultado de la adjudicación a todos los candidatos. El órgano de contratación pedirá al adjudicatario que presente las pruebas documentales que sustentan las declaraciones realizadas en la oferta, **en un plazo de seis (6) días** a partir de la fecha de la notificación. El órgano de contratación deberá examinar las pruebas antes de enviar el contrato al adjudicatario para su firma.

Firmado el contrato por ambas partes, se procederá a la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante.

Los plazos establecidos en los pliegos podrán modificarse, de forma justificada y en función de las características propias de la licitación, debiéndose publicar con suficiente antelación en la página web de la OEI y en aquellos medios adicionales en los que se hubiera publicado.

7. Documentación de las propuestas, Criterios de Evaluación y Adjudicación, Comité Evaluador y otros aspectos de la valoración de propuestas

Los proponentes interesados, deberán remitir sus propuestas, acompañadas de los documentos de carácter administrativo, financiero, técnico y económico que correspondan y de acuerdo con lo detallado en los pliegos de condiciones para la **Licitación No. LIC-02-2022-PB-OEI**. La presentación de propuestas se entiende como aceptación implícita, incondicionada y adhesiva por parte del licitador al contenido de este Pliego.

Todo documento que provenga del extranjero, debe ser traducido al español (si aplica), por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

La evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión Evaluadora.

El procedimiento de evaluación para la adjudicación se dividirá en etapas:

PRIMERA ETAPA (Verificación de Documentos Administrativos): Evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso (Excluyentes). Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación, serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.

SEGUNDA ETAPA (Verificación de Propuesta Técnica): Evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en este proceso.

TERCERA ETAPA (Verificación de Propuesta Económica): Evaluación de la oferta económica propuesta.

Documentación de las propuestas y Criterios de selección:

La presentación de documentación de las propuestas, en sobres diferentes y debidamente identificados, se deberá efectuar de la siguiente manera:

7.1. Sobre / archivo N° 1: Documentos administrativos:

En este sobre se incluirá la declaración responsable sobre los criterios de exclusión y selección contenida en el **Anexo No. 1**, debidamente cumplimentada y firmada.

Todos los proponentes deberán presentar la declaración responsable (**Anexo No. 1**), en la que se hará constar el cumplimiento o no de los criterios requeridos.

Solamente el proponente al cual se le adjudique la **Licitación No. LIC-02-2022-PB-OEI**, previa solicitud de la OEI deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI, no acredita alguno de los criterios de selección establecidos en los puntos siguientes, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

Los documentos administrativos por presentar deberán cumplir con lo siguiente:

7.1.1. Documentos que acrediten la capacidad jurídica y habilitación profesional:

- Copia de certificado de registro público de Panamá, **sin exceder el período de un (1) año**, desde su fecha de emisión a su recepción (aplica a persona jurídica). Si se trata de una Persona Jurídica Extranjera, se requiere copia del Registro Mercantil o Certificación original de la

Autoridad competente del país de origen, en la cual conste que la persona Jurídica se encuentra legalmente constituida en el extranjero, con indicación del Representante Legal y/o Apoderado de la Persona Jurídica y sus facultades como Representante Legal. Este documento deberá estar debidamente legalizado.

- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal).
- Cuando sea una persona jurídica, el 100% de sus acciones deberán ser nominativas.

7.1.2. Fianza de Propuesta:

Garantía precontractual cuya finalidad es la de garantizar la oferta presentada en la propuesta, la firma del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. Dicha fianza tendrá un alcance del 5% respecto al valor de su propuesta.

7.1.3. Declaración responsable:

Condiciones de Inelegibilidad – **Anexo No. 1.**

7.1.4. Certificado de paz y salvo DGI-MEF vigente:

Certificación de paz y salvo de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGI-MEF), vigente o su equivalente.

7.1.5. Certificado de paz y salvo CSS vigente:

Certificación de paz y salvo de la Caja de Seguro Social (CSS), vigente / equivalente. Se exceptuará de la presentación del certificado antes citado al proponente que presente una Certificación de Empleador No Obligado a inscribirse a la Caja de Seguro Social (personas naturales y personas jurídicas).

7.1.6. Capacidad económica y financiera del proponente:

- Carta de referencia bancaria donde se certifique que el proponente cuenta con capacidad financiera de por lo menos, seis (6) cifras medias.

- Estados financieros completos de los dos (2) últimos períodos fiscales, que demuestren solvencia económica y utilidad neta mínima de tres por ciento (3%). En el caso de consorcios el cálculo se realizará tomando como base el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

7.1.7. Capacidad profesional del proponente:

Equipo Mínimo requerido

El proponente deberá adjuntar en su propuesta los siguientes documentos que sustenten el equipo de trabajo, el cual está sujeto a verificación como requisito habilitante en el presente proceso de contratación.

El proponente debe acreditar los siguientes perfiles, por medio de las Hojas de Vida de su personal, con sus respectivas idoneidades. Dichos perfiles fueron determinados de acuerdo con las funciones propias de cada rol.

La cantidad, cargo formación académica y experiencia requeridos para el presente proceso se encuentran relacionados a continuación:

	Cantidad	Cargo	Formación académica	Experiencia profesional
Equipo de Dirección	1	Director general del proyecto	Título profesional de las áreas de las Ciencias sociales y humanas o Ciencias de la educación o la Economía, Administración y/o Finanzas. Especialización o Maestría en el área de la Educación o Ciencias Sociales y humanas	Experiencia profesional mínima de 5 años en el área de la educación o Administración o Finanzas
	1	Coordinador	Título profesional de las áreas de las Ciencias sociales y humanas o Ciencias de la educación. Especialización o	Experiencia profesional mínima de 5 años en el área de la educación y/o el bilingüismo

			Maestría en el área de la educación y la enseñanza de idiomas	
--	--	--	---	--

El proponente sólo deberá diligenciar el Anexo N°4 denominado FORMATOS DE HOJA DE VIDA, para los cargos de Director General del proyecto y el Coordinador, en el cual deberá relacionar los datos de las personas que harán parte del equipo mínimo habilitante adjuntando las hojas de vida y los soportes de experiencia y formación académica.

7.1.1.1. Notas comunes a la Experiencia de los Profesionales

- a) Cuando se hayan desarrollado contratos de manera simultánea en varios proyectos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos.
- b) Cuando se solicite el cómputo de plazos, éste será aproximado por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.
- c) La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la empresa
 - Dirección de la empresa
 - Teléfono de la empresa
 - Nombre del profesional
 - Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija)
 - Cargo desempeñado
 - Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
 - Funciones o actividades realizadas
 - Firma de la persona competente
- d) No será válida la experiencia certificada en calidad de gerente o representante legal de la firma proponente, deberá acreditar experiencia en las condiciones señaladas.
- e) **AUTOCERTIFICACIONES: no se aceptan auto certificaciones.** En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los

postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeñó el rol que se está acreditando. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros.

- f) Para efectos de la verificación de la experiencia de los profesionales, se tomará del tiempo total certificado, el mínimo habilitante requerido, y la que exceda será la válida para efectos de la ponderación, siempre y cuando cumpla con lo requerido en los requisitos de puntuación.
- g) El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato so pena del inicio de las acciones de incumplimiento de caso.
- h) El contratista se obliga a pagar al equipo profesional propuesto, los honorarios o salarios ofertados en la propuesta económica. MEDUCA podrá verificar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato.
- i) MEDUCA se reserva el derecho de pedir al Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que el Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.
- j) Para establecer el personal requerido para el presente proceso se tuvieron en cuenta las características técnicas y el estudio de mercado, por lo anterior, en caso de que el contratista requiera personal adicional al establecido por el MEDUCA para el desarrollo del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, este personal no será objeto de reconocimiento por parte del MEDUCA.

El contratista deberá disponer de todo el personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, sin un valor adicional al contrato.

MEDUCA se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo ante el MEDUCA, la hoja de vida y soportes del respectivo personal cuando le sea solicitado.

El contratista debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente pliego de condiciones, con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.

- k) **MODIFICACIONES AL PERSONAL REQUERIDO:** Durante la ejecución del contrato en caso de presentarse cambios en el personal ofrecido inicialmente, el contratista seleccionado deberá allegar los soportes documentales que validen el cumplimiento de los requisitos establecidos, con anterioridad a los posibles cambios e igualmente deberá solicitar la aprobación del MEDUCA a través del supervisor, quien exigirá que sea de las mismas o superiores calidades del anterior, previa verificación de cumplimiento de dichos requisitos.

7.1.1.2. Notas comunes a la Formación Académica

Para acreditar la formación académica se requiere:

- a. Diploma o acta de grado.
- b) Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de idoneidad profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar:
 - i. Copia de la idoneidad profesional, en el caso de ser necesaria.

NOTA 1: EQUIPO DE ESPECIALISTAS: El proponente se compromete a aportar mediante el Anexo N°4 denominado FORMATOS DE HOJA DE VIDA y el Anexo N°5 denominado CARTA COMPROMISO DE PERSONAL, el equipo de Especialistas conformado por diez (10) personas con la siguiente formación académica:

	Cantidad	Cargo	Formación académica	Experiencia profesional
Equipo Especialista	4	Profesional especializado	Título profesional de las áreas Derecho, Ciencias sociales y humanas, Ciencias de la educación. Especialización en Derecho o contratación pública.	Experiencia profesional mínima de 3 años en la elaboración de pliegos de condiciones y/o estudios previos de procesos de contratación.
	4	Profesional de apoyo	Título profesional de las áreas Derecho, Ciencias sociales y	Experiencia profesional mínima de 2 años en la elaboración de pliegos de condiciones y/o estudios

			humanas, Ciencias de la educación.	previos de procesos de contratación.
	2	Profesional especializado financiero	Título profesional de las áreas la Economía, Administración y/o Finanzas.	Experiencia profesional mínima de 3 años en la elaboración de definición condiciones financieras de pliegos de condiciones y/o estudios previos de procesos de contratación.

NOTA 2: ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN: El proponente se compromete a la contratación de los profesionales que realizarán las actividades de focalización, considerando los siguientes perfiles:

	Cargo	Formación académica	Experiencia profesional
Equipo Pedagógico	Especialista(s) focalización	Título profesional de las áreas de las Ciencias sociales y humanas o Ciencias de la educación.	Experiencia profesional mínima de 3 años en el área de la educación.

7.1.8. Capacidad técnica del proponente:

Presentar como mínimo tres (3) contratos o evidencia documental equivalente de prestación de servicio de consultoría en procesos de contratación, desarrollados por parte del proponente para entidades del Estado y Organismos Internacionales, en los últimos diez (10) años (relación de los contratos en Anexo N°3).

7.1.9. Autorización para Contratar

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Carta de presentación de la propuesta (**Anexo N°2**) y Carta de confidencialidad (**Anexo N°6**).

7.2. Sobre / archivo 2: Propuesta técnica

(Valor: 70% del valor de la propuesta presentada)

La evaluación técnica será realizada por la Comisión Evaluadora, con base en los criterios de adjudicación detallados en este apartado.

Dentro del documento de propuesta técnica a presentar por el proponente, se evaluará lo siguiente:

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
1. Experiencia Específica del proponente en servicios de consultoría específica en el área de educación.	35 puntos
2. Experiencia, Formación Académica y Nivel Profesional del Personal Propuesto.	45 puntos
3. Propuesta pedagógica de focalización de estudiantes para intervención 2022 (sin línea de base) y de los docentes para implementación 2022 (sin línea de base).	20 puntos
Total	100 puntos

7.2.1. Experiencia específica de la proponente relacionada con servicios de consultoría específica en el área de educación.

De acuerdo con la información presentada dentro de los documentos de capacidad técnica del proponente (**Anexo No. 3**), se contabilizará la experiencia relevante desarrollada en servicios de consultoría específica en el área de educación, en los últimos diez años (10) años.

7.2.2. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal del Personal Propuesto.

Con base en la información presentada por cada Proponente (**Anexo No. 4**), se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional general y específica en trabajos de servicios de consultoría específica en el área de educación y su experiencia en el sector y área técnica.

7.2.3. Propuesta pedagógica de focalización de estudiantes para intervención 2022 (sin línea de base) y de los docentes para implementación 2022 (sin línea de base)

Las empresas oferentes deben presentar una propuesta pedagógica de focalización de estudiantes para intervención 2022 (sin línea de base) y de los docentes para implementación 2022 (sin línea de base).

7.2.4. Criterios de Evaluación de las Propuestas Técnicas (Puntajes):

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
1. Experiencia Específica del proponente en servicios de consultoría en el área de educación.		35
Acreditar la ejecución de proyectos por una suma de mínimo B/. 100,000.00 cien mil balboas hasta con tres (3) contratos o certificaciones	10	
Acreditar la ejecución de proyectos por una suma de mínimo B/. 100,000.00 cien mil balboas hasta con dos (2) contratos o certificaciones	20	
Acreditar la ejecución de proyectos por una suma de mínimo B/. 100,000.00 cien mil balboas con un (1) contrato o certificación.	35	
2. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal propuesto.		45
2.1. Director general del proyecto		
2.1.1. Experiencia profesional		10
Uno a dos años adicionales a los mínimos solicitados	3	
Tres a cinco años adicionales a los mínimos solicitados	5	
Seis años o más adicionales a los mínimos solicitados	10	
2.1.2. Nivel profesional		15
Con título de Maestría en el área de la educación o Ciencias Sociales y humanas	5	
Con título de Doctorado área de la educación o Ciencias Sociales y humanas	15	
2.2 Coordinador		
2.2.1. Experiencia profesional		10
Uno a dos años adicionales a los mínimos solicitados	3	
Tres a cinco años adicionales a los mínimos solicitados	5	
Seis años o más adicionales a los mínimos solicitados	10	
2.2.2. Nivel profesional		10
Con título de Especialización en el área de la educación y/o la enseñanza de idiomas	5	
Con título de Maestría área de la educación y/o la enseñanza de idiomas	10	
3. Propuesta pedagógica de focalización de estudiantes para intervención 2022 (sin línea de base) y de los docentes para implementación 2022 (sin línea base)		20
Métodos y técnicas propuestas para realizar las actividades de focalización, específicamente enfocados en el Ministerio de Educación (MEDUCA) y Sector relacionado.	20	
TOTAL		100

7.3. Sobre / Archivo 3: Oferta económica.

(Valor: 30% del valor de la propuesta presentada)

La oferta o propuesta económica presentada por el proponente, deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, tasas, dietas y viáticos que incluye, identificando estas partidas de manera explícita, dentro del mismo.

Se entenderá que la propuesta económica que no indique el ITBMS dentro de su contenido o no lo especifique, incluye dicho impuesto dentro del precio presentado.

Toda propuesta económica que este por debajo del monto establecido dentro del punto IV, titulado "Precio de Referencia", en más del 10% será considerada como riesgosa y no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

Toda propuesta económica que supere el monto establecido dentro del punto IV, titulado "Presupuesto Base", no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

7.3.1. Subsanaciones

La no presentación de requisitos no podrá ser sujeto a subsanación.

Sólo serán subsanables los documentos presentados que tengan defectos o errores, dentro de la presentación sobre / archivo N.º 1, que guarda relación con los documentos administrativos.

Durante la correspondiente verificación de propuestas, la falta de alguno de los requisitos exigidos para la presentación de una propuesta será considerada como incompleta y, por lo tanto, no será evaluada.

El sobre / archivo N.º 2, que guarda relación a la propuesta técnica no podrá ser objeto de subsanación.

En el sobre / archivo N.º 3 que corresponde a la Propuesta económica, se podrá subsanar en referencia a errores tipográficos o mecanográficos, sin embargo, la oferta económica no podrá ser modificada en ningún momento. **En caso de existir inconsistencia entre letras y números prevalecerá el valor en letras**

Ninguna oferta deberá contener frases o palabras interlineadas, borriones o tachones.

Queda entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. Por lo tanto, no se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

NOTA: El proveedor que no cumple con los puntos antes descritos, será automáticamente descalificado por lo que no se valorará su propuesta.

7.4. Comité de Evaluación

En el procedimiento de licitación, el órgano de contratación nombrará a los miembros que conformarán el comité de evaluación, el cual se encargará de abrir y verificar la documentación presentada, valorar las ofertas y elevar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Las ofertas evaluadas por los miembros del comité de evaluación se evaluarán de la siguiente manera y por el siguiente orden:

1. **Conformidad administrativa:** Verificación de la capacidad de obrar, situaciones de exclusión y cumplimiento de criterios de selección descritos en la convocatoria.
2. **Conformidad técnica/Evaluación técnica:** Se evaluará conforme a la plantilla de evaluación técnica incluida en los pliegos.
3. **Evaluación económica:** El comité de evaluación analizará las ofertas técnicamente conformes para comprobar que no contuvieran errores aritméticos y procederá a determinar cuál era la oferta técnicamente conforme con el precio.

El comité de evaluación estará compuesto por un presidente y un secretario, sin voto, y un **número impar de miembros con voto** (evaluadores). Los evaluadores deberán poseer la capacidad técnica y administrativa necesaria para poder emitir un juicio calificado sobre las ofertas.

El comité de evaluación deberá estar compuesto por un mínimo de tres (3) evaluadores.

7.4.1. Imparcialidad y confidencialidad:

Todos los miembros del Comité de Evaluación y los posibles observadores deberán firmar una declaración de imparcialidad y confidencialidad. Cualquier miembro del Comité de Evaluación u observador que tenga o pueda tener un posible conflicto de intereses con un licitador o solicitante deberá declararlo y cesar en su cargo inmediatamente.

Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones cuando se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses con el beneficiario. Si se demuestra el conflicto de intereses, quedará excluida la participación del miembro u observador en las reuniones del comité para cualquiera de sus atribuciones.

No podrá desvelarse ningún dato sobre el análisis, la aclaración, la evaluación de las ofertas o propuestas o las decisiones relativas a la adjudicación del contrato, antes de la aprobación del informe de evaluación por el órgano de contratación.

En los supuestos anteriormente mencionados y ante la falta de inhibición o excusación, probado el impedimento se entenderá que éste es constitutivo de una falta muy grave según lo previsto en el Régimen Disciplinario y en el Código Ético de la OEI.

En función de la complejidad del objeto de la contratación, el órgano de contratación podrá definir comités con composiciones superiores a la mínima, incluso participación de personal experto ajeno a la OEI.

El comité de evaluación será el responsable de la apertura del expediente de contratación y del archivo de toda la documentación generada en el proceso.

7.4.2. Criterio de adjudicación

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el pliego de condiciones.

La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al pliego de condiciones. Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos.

A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Como criterio general, aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

El candidato que obtenga una mayor puntuación será el candidato ganador.

7.4.3. Etapa de evaluación económica

A continuación, se procederá a realizar la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

7.4.4. Etapa de ponderación (Puntuación final)

En esta etapa se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

Procedimiento en caso de empate:

- En los casos en donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se elegirá entre los proponentes empatados, aquel cuya puntuación en la evaluación técnica específicamente en el numeral relacionado con **Proceso de formación, proceso evaluación, plan de mercadeo**, sea más alta.
- De producirse nuevamente un empate, se llamará a presentar una mejora de precio y la misma deberá ser presentada en la dirección de la entrega de la propuesta, en sobre cerrado, el siguiente día hábil.

Ante la ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio, se entenderá que se mantiene el precio originalmente presentado.

El organismo licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.

- De mantenerse todas las condiciones de empate, se procederá a decidir mediante método por azar (lanzamiento de dados).

7.5. Comunicación a proponentes

La OEI informará vía email a cada proponente, el resultado del proceso de selección.

7.6. Período de Reclamación

Los proponentes que hayan presentado su oferta, dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde la comunicación de la adjudicación (provisional) para realizar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la aclaración, ampliación de información o en su caso, oposición al resultado del proceso, vía correo electrónico.

Las reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo contrataciones.pan@oei.int

8. Fianza de Propuesta

La fianza de propuesta es para garantizar el mantenimiento de la oferta y la firma del contrato y una firmado este se deberá presentar la fianza de cumplimiento dentro del término establecido. La fianza de propuesta se fijará por el cinco por ciento (5%) del importe o valor total de la propuesta, por un término de ciento veinte (120) días de vigencia y emitida a favor de OEI / Ministerio de Educación (MEDUCA).

La fianza de propuesta se ejecutará en caso de que el proponente incumpla su obligación de mantener su oferta durante el término establecido o cuando el contratista incumpla su compromiso de presentar dentro del término establecido en la fianza de cumplimiento.

La OEI procederá a hacer efectiva la fianza presentada, cursando requerimiento por escrito al fiador para que proceda de inmediato a pagar el importe de la fianza.

9. Fianza de Cumplimiento

En firme la adjudicación, la Contratante requerirá a la contratista seleccionada la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato, emitida a favor de OEI / Ministerio de Educación (MEDUCA), por el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato.

Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

Al recibir la Orden de Proceder, el Contratista deberá actualizar, mediante endoso, la fecha de expiración de la Fianza de Cumplimiento. No se tramitará la cuenta sin este requisito.

Una vez constituida la Fianza de Cumplimiento dentro del expediente, la OEI procederá a formalizar el contrato y la orden de proceder, en el término de un (1) día hábil.

La contratista seleccionada no podrá ceder las obligaciones que nazcan del contrato, y en lo referente a la cesión de pagos, deberá solicitar autorización a la OEI / Organismo Ejecutor de la Estrategia Panamá Bilingüe.

10. Subcontratación

Las actividades objeto de contratación deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria.

Con carácter excepcional, la OEI podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria. La aceptación deberá ser expresa.

Será un requisito indispensable que la empresa subcontratada cumplan con los puntos 1 y 2 descritos dentro de las aptitudes de los candidatos para contratar con la OEI.

La empresa adjudicataria será responsable ante la OEI por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e

informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

11. Plazo para entrega del producto o servicio

El servicio a entregar debe ser recibido por el Organismo Ejecutor de la Estrategia Panamá Bilingüe, en un término de **SESENTA (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de la orden de proceder.

12. Duración y lugar del servicio

El Contrato tendrá una duración de **SESENTA (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de la orden de proceder y continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante y el Organismo Ejecutor de la Estrategia Panamá Bilingüe, hayan dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas, de acuerdo con el cronograma previsto.

Cualquier prórroga de este plazo, deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito, por el Contratante.

La ejecución de los servicios de la firma consultora que brinde apoyo técnico a la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones de las contrataciones requeridas de acuerdo con la estrategia panamá bilingüe 2021-2023, en el marco de la Estrategia Panamá Bilingüe, se realizará de acuerdo a lo acordado entre la firma consultora y el Organismo Ejecutor y en las instalaciones que den mejores facilidades al trabajo.

De igual manera, el proponente adjudicado deberá contar con oficinas propias, y no existe obligación de la OEI o del Organismo Ejecutor de la Estrategia Panamá Bilingüe, en reservarle un espacio físico dentro de sus instalaciones.

13. Solicitud de Información por parte del proponente favorecido

El proponente favorecido desarrollará su trabajo a partir de la información suministrada en el presente documento y de los anexos que lo componen. Además, MEDUCA estará obligado a proporcionarle la información que sea necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

El proponente favorecido tiene derecho al acceso ilimitado de todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar el servicio contratado.

El proponente favorecido también puede solicitar, por escrito, toda la información que sea necesaria para alcanzar el objeto del contrato, justificando el para qué la necesita y cuál es su importancia para el logro del objeto.

Toda información requerida de la OEI, deberá ser solicitada a través de la Dirección Nacional de Proyectos (DNP) y la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE) del Ministerio de Educación, lo cual se suministrará únicamente al proponente favorecido, es decir, posterior a la firma del contrato. El proponente favorecido no podrá divulgar la información a la cual tenga acceso, así como mantendrá la confidencialidad de dicha información, luego de prestado el servicio contratado.

14. Productos por entregar por parte de la firma consultora

La firma consultora entregará los siguientes productos específicos, relacionados con la contratación de los servicios para brindar apoyo técnico a la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones de las contrataciones requeridas de acuerdo con la estrategia panamá bilingüe 2021-2023, en el marco de la Estrategia Panamá Bilingüe, con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en este pliego de condiciones. Estos productos deben ser elaborados en coherencia con los alcances mínimos propuestos en las obligaciones específicas:

- **Producto #1.** Líneas de Base y Estrategias de Evaluación nivel de inglés y competencia pedagógica de Docentes y Estudiantes.
- **Producto #2.** Estrategias de Formación de Docentes: dominio de inglés, formación de formadores, círculos académicos, uso de laboratorio digital.
- **Producto #3.** Secretaría Técnica para coordinar Temas Curriculares de Inglés: estándares, planes de estudio, evaluación de resultados (alineados MCER).
- **Producto #4.** Laboratorio digital de inglés.
- **Producto #5.** Sistema de Información Estrategia Panamá Bilingüe.

- **Producto #6.** Sistema de Comunicación y Posicionamiento de la Estrategia Panamá Bilingüe
- **Producto #7.** Realizar focalización de estudiantes para intervención 2022 (sin línea de base) y de los docentes para implementación 2022 (sin línea de base)

15. Forma de Pago

Una vez iniciada la relación contractual, se realizará el pago de acuerdo con el siguiente detalle:

- Primer pago del 20% de total del contrato a celebrarse, previa presentación del plan y cronograma de trabajo a ejecutar y del recibido conforme por parte de **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, junto a la facturación a nombre de **OEI – Ministerio Educación (MEDUCA)**.
- Segundo pago del 80% de total del contrato a celebrarse, previa presentación de los siguientes productos y del recibido conforme por parte de **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, junto a la facturación a nombre de **OEI – Ministerio Educación (MEDUCA)**.

La Firma Consultora entregará los Estudios Previos (EP) y los pliegos de condiciones para cada una de las siguientes Denominaciones / Grupos de Productos:

- **Producto #1.** Líneas de Base y Estrategias de Evaluación nivel de inglés y competencia pedagógica de Docentes y Estudiantes.
- **Producto #2.** Estrategias de Formación de Docentes: dominio de inglés, formación de formadores, círculos académicos, uso de laboratorio digital.
- **Producto #3.** Secretaría Técnica para coordinar Temas Curriculares de inglés: estándares, planes de estudio, evaluación de resultados (alineados MCER).
- **Producto #4.** Laboratorio digital de inglés.
- **Producto #5.** Sistema de Información Estrategia Panamá Bilingüe.
- **Producto #6.** Sistema de Comunicación y Posicionamiento de la Estrategia Panamá Bilingüe

- **Producto #7.** Realizar focalización de estudiantes para intervención 2022 (sin línea de base) y de los docentes para implementación 2022 (sin línea de base).

NOTA: Los pagos son emitidos a través del administrador de recursos de la Estrategia Panamá Bilingüe Panamá Bilingüe: Organización de Estados Iberoamericanos-OEI.

Las facturas fiscales deben ser emitidas a nombre de OEI – Ministerio Educación (MEDUCA) y deben coincidir con la última cotización aprobada por el Programa Panamá Bilingüe.

Los pagos serán gestionados a través de cheque o transferencia bancos locales.

El pago al proveedor será a la entrega de la factura fiscal, más un recibo como comprobante de la entrega del documento de valor.

16. Coordinación y Revisión de los trabajos del proponente favorecido

El Organismo Ejecutor de la Estrategia Panamá Bilingüe, a través de la Dirección Nacional de Proyectos (DNP) y la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE) del Ministerio de Educación, nombrará al personal que se encargará de la revisión de los trabajos realizados por el proponente favorecido, así como también de coordinar y brindar la asistencia que requiera el proponente favorecido, durante la prestación de los servicios contratados.

17. Multa

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, MEDUCA podrá imponer a la contratista una multa equivalente hasta el diez (10%) del valor del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

18. Garantía

La OEI podrá solicitar, a discreción del supervisor del contrato, a la firma del contrato, garantía o fianza de cumplimiento emitida a favor de OEI / Ministerio de Educación (MEDUCA), que salvaguarde diez por ciento (10%) del valor total de este contrato descontable del mismo, con vigencia por el término del contrato más 120 días calendarios adicionales.

Esta garantía de cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

19. Naturaleza y Régimen jurídico aplicable a los contratos

Los contratos celebrados por la OEI, en cuanto a sus efectos y extinción, tienen la consideración de contratos sujetos a derecho privado.

Las controversias que surjan en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, así como en su preparación y adjudicación, se derivarán al orden jurisdiccional civil, admitiéndose que las partes voluntariamente se puedan someter a tribunal de arbitraje.

El arbitraje, sea nacional o internacional, cuya sede o foro del tribunal arbitral será en la República de Panamá, salvo pacto en contrario; el idioma de proceso arbitral será en español, acordándose contractualmente las normas aplicables, las instituciones de arbitraje autorizadas y los gastos que genere.

La OEI aplicará los procedimientos contemplados en esta regulación y otras reglamentaciones internas, a las contrataciones y adquisiciones financiadas de fuente propia de la organización; sin obligación o sujeción al derecho aplicable al sector público del país. En todo caso, la oficina nacional de la OEI, libre y voluntariamente, podrá asimilar y aplicar, a su criterio los conceptos y contenidos que así requiera de forma supletoria, de la Ley Nacional de Contratación del Sector Público del país y/o los estándares europeos de contratación, la doctrina y la jurisprudencia nacional, así como el alcance de los mismos; como referencia, para complementar el alcance de su manual de contrataciones y adquisiciones.

20. Jurisdicción

Como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será el **español** en todos los casos.

21. Modificaciones no previstas en el pliego administrativo (prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales):

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este numeral.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este numeral, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:
 - o Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico;

- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del cincuenta (50%) por ciento de su precio inicial.
- b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:
- Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una gestión diligente no hubiera podido prever.
 - Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
 - Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del 50 por ciento de su precio inicial.
- c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de estas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1. Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.
2. Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.
3. Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

- (i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del diez (10%) por ciento del precio inicial del mismo.

22. Régimen Jurídico Tributario Aplicable

Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo con la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de estas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá se aplicarán tanto a proponentes nacionales como a extranjeros, sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

23. Renuncia Diplomática

El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

24. Seguros

El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso de que se requieran.

25. Adhesión

Con la firma se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

26. Procedimientos con Cláusula Suspensiva

En casos debidamente justificados, los procedimientos simplificados y licitaciones podrán convocarse con una cláusula suspensiva en los dos casos siguientes:

- i. antes de la adopción de la decisión de financiación o
- ii. antes de la firma de un convenio de financiación

La adjudicación efectiva y la firma de los contratos tras una convocatoria publicada con una cláusula suspensiva quedarán supeditadas a la adopción de la decisión de financiación o, si procede, a la celebración del convenio de financiación.

Debido a sus implicaciones, el anuncio de contrato deberá mencionar explícitamente la existencia de una cláusula suspensiva.

En todo caso, el procedimiento deberá anularse si no se ha completado el proceso decisorio o no se ha firmado el convenio de financiación.

27. Anulación de los Procedimientos

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- si el procedimiento simplificado/licitación se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;

- si hay circunstancias excepcionales o de fuerza mayor que hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- si todas las ofertas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia desleal;
- si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado);

Si se anula el procedimiento de contratación, todos los candidatos deberán ser informados por escrito, con la mayor brevedad posible, de los motivos de la anulación. Deberá publicarse el anuncio de anulación correspondiente en el caso de haberse realizado una convocatoria pública.

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado/licitación
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.
- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.

ANEXOS

ANEXO 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y
CRITERIOS DE SELECCIÓN

OEI



Organización de Estados Iberoamericanos
Organização de Estados Ibero-americanos

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(<i>solo para las personas físicas</i>) en representación propia	(<i>solo para las personas jurídicas</i>) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RUC: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

OEI



Organización de Estados Iberoamericanos
Organização de Estados Ibero-americanos

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas	SÍ	NO	N.A.
--	----	----	------

OEI



Organización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:			
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <i>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</i>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Polícivo, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos. Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá:
(<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>).

Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social

OEI



Organización de Estados Iberoamericanos
Organização de Estados Ibero-americanos

por parte de la Caja de Seguro Social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El Órgano de Contratación deberá adaptar el cuadro anterior a los criterios indicados en los documentos de la oferta (es decir, añadir más líneas correspondientes a cada criterio o borrar las líneas).

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma

ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha: XXXXXXXXXX, XXXX del mes de XXXX del año 2022

Señores
MEDUCA / OEI Panamá

Referencia: **Licitación No. LIC-002-2022-PB-OEI.**

Estimados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento oferta al Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de MEDUCA-OEI respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Panamá.
4. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la las Leyes Panameñas o el pliego de condiciones, que les impida celebrar contratos.
5. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones y sus anexos.
6. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
7. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.

9. Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
10. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
11. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
12. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
13. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.
14. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
15. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
16. Que, con la presentación de la propuesta, autorizo que los actos administrativos que se generen en el presente proceso de selección se notifiquen al correo electrónico indicado en la parte inferior del presente documento.
17. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN y CIUDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:

Firma
Nombres:
Número del documento de identificación:

ANEXO 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA CONSULTORA

Las Firmas o Consorcios deberán indicar su experiencia en servicios de consultoría y en procesos de contratación con entidades del Estado y Organismos Internacionales, todos en los últimos diez (10) años.

Para la relación de los contratos el Oferente deberá diligenciar la información en el siguiente formato:

N°	Número del contrato	Nombre del contratante	Valor del contrato	Participación en el contrato (ejecución en Consorcio)	Porcentaje de participación en el valor ejecutado en Consorcio	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1								
2								
3								

En caso de Consorcio, se deberá completar y llenar este formulario para cada una de las firmas que constituyen el Consorcio.

NOTAS:

- 1) Las Firmas o Consorcios deberán presentar copia del acta de entrega final o una certificación notariada por parte del contratante que haga constar la ejecución de los servicios ofrecidos.
- 2) Se deberán dar las referencias necesarias para contactar a los propietarios de cada uno de los servicios ofrecidos.

ANEXO 4 FORMATO DE HOJA DE VIDA

(Se debe diligenciar el formato por cada uno de los cargos presentados)

Yo _____, con documento de identificación N° _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____.

A continuación, detallo los datos de EXPERIENCIA del personal que presento en mi propuesta:

I. Datos Personales:

Cargo a desempeñar	
Nombres completos	
Lugar y Fecha de nacimiento	(DÍA) (MES) (AÑO)
Número de documento de identificación	
Nacionalidad	
Teléfono	

II. Estudios Superiores:

Título de pregrado	
Institución que otorga el título	
Fecha de grado	
Título de posgrado	
Institución que otorga el título	
Fecha de grado	

III. Experiencia Profesional

Entidad contratante	Funciones	Cargo desempeñado	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Meses de experiencia

Total de tiempo de experiencia certificada					

NOTAS:

- 1) Adjuntar copia simple de currículum vitae y copia del Certificado de idoneidad expedido por la autoridad competente (incluir datos de contacto para verificación).
- 2) Diligenciar tantas filas como sea necesario para relacionar la experiencia habilitante y la experiencia adicional. La experiencia habilitante y adicional **NO** podrá ser la misma.

**ANEXO 5
CARTA COMPROMISO DE PERSONAL**

Lugar y fecha: XXXXXXXXXXXXXXXX

Señores
MEDUCA / OEI Panamá

Ciudad

Referencia: **Licitación No. LIC-002-2022-PB-OEI.**

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con documento de identificación N°. XXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal o apoderado de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX actuando de manera directa, me comprometo en caso de ser adjudicatario a asignar dentro de los términos establecidos al personal en la cantidad y con los requisitos de formación y experiencia previstos en el pliego de condiciones, respecto del Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

NOMBRES: _____

Documento de identificación N° _____

Datos de Contacto (email & teléfono): _____

ANEXO 6 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Lugar y Fecha)

Ministerio de Educación (MEDUCA)
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

Respetados Señores:

En relación con la **Licitación No. LIC-002-2022-PB-OEI**, por medio de la cual se desea realizar la prestación de servicios para la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA QUE BRINDE APOYO TÉCNICO A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES REQUERIDAS DE ACUERDO CON LA ESTRATEGIA PANAMÁ BILINGÜE 2021-2023**. Manifestamos que por la naturaleza de los servicios a ejecutar, es indispensable guardar absoluta confidencialidad, por lo que los miembros del consorcio o empresa y sus empleados nos comprometemos a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos del presente acto público, sin autorización expresa de la Entidad Contratante y del Organismo Ejecutor del Programa, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última, hasta tanto dicha información sea de carácter público.

Atentamente,

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del proponente. En el caso de personas jurídicas deberá estar firmado por el representante legal o apoderado. En el caso de consorcio o asociación accidental, deberá emitirse un documento por cada miembro y cada documento deberá estar firmado por el representante legal o apoderado de cada uno de sus miembros.

**ANEXO 7
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO N° XXXXXXXX
CONVENIO ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No. 001-2014
(MEDUCA-OEI)**

**Programa Panamá Bilingüe
Estrategia 2021-2023**

1. Partes:

- A) **Contratante:** ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – en adelante, OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es **MELISSA ISABEL WONG SAGEL**, identificada con cédula de identidad personal No. 8-705-1514 en su calidad de Directora de la Oficina Nacional de la OEI en Panamá, como administrador de recursos, en el marco del desarrollo del Convenio Específico de Administración de Recursos No. 001-2014, (el Convenio) por instrucción y para la ejecución del programa “Panamá Bilingüe” suscrito con el Ministerio de Educación (MEDUCA), en adelante, **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, Entidad Gubernativa.
- B) **Contratista:** _____, sociedad _____, inscrita en el Registro Público al Folio _____, en la Sección RUC: _____ D.V. _____, con domicilio en _____, distrito de _____ y provincia de _____, teléfono _____, cuyo representante legal es _____ (varón/mujer), _____ (nacionalidad), portador de la cédula de identidad / pasaporte No. _____, en adelante **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA.**

2. Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato establece las condiciones bajo las cuales actuará LA FIRMA CONSULTORA en la realización de la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO TÉCNICO A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES REQUERIDAS DE ACUERDO**”

CON LA ESTRATEGIA PANAMÁ BILINGÜE 2021-2023", de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada en el **Licitación No. LIC-002-2022-PB-OEI**.

Dentro del objeto del contrato, **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** se compromete a elaborar las siguientes actividades:

1. El contratista se obliga a elaborar seis (6) estudios previos y seis (6) pliegos de condiciones para las contrataciones requeridas de acuerdo con la planificación 2021-2023 de la Estrategia Panamá Bilingüe (ver Anexo General Componentes y Anexo Técnico #1).
2. Realizar la focalización de los estudiantes para la intervención en 2022 (sin línea de base) y de los docentes para la implementación en 2022 (sin línea de base).

SEGUNDA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA**, forman parte integrante y son de obligatorio cumplimiento tanto para **MEDUCA** como para **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA**. Igualmente, las partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. Los Pliegos de Condiciones y sus anexos;
2. El Contrato, sus adendas o modificaciones;
3. La propuesta presentada por El Contratista, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

Al momento de la entrega de los productos por parte de **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA**, se verificarán exhaustivamente los mismos, a fin de constatar que **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** cumple con todo lo requerido en el Pliego de Condiciones y en la propuesta, de acuerdo con lo señalado anteriormente y con el presente contrato.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Ministerio de Educación, a través de su administrador de recursos, que es la **OEI**, requiere contratar una firma idónea, con el fin de proveer los servicios de Consultoría Externa para la Estrategia Panamá Bilingüe.

Dicho programa es financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. CAF 010713, firmado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Ministerio de

Economía y Finanzas (MEF) y refrendado el 13 de marzo de dos mil diecinueve (2019).

El servicio contratado de consultoría externa para la Estrategia Panamá Bilingüe tiene como objetivo prestación de servicios para el apoyo técnico a la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones de las contrataciones requeridas de acuerdo con la estrategia panamá bilingüe 2021-2023. **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** entregará los Estudios Previos (EP) y los Pliegos de Condiciones para cada una de las denominaciones / grupos de productos mencionados en el pliego de condiciones.

Los estudios previos y pliegos de condiciones deben contener, como mínimo, los apartados relacionados en el anexo técnico.

CUARTA: ALCANCE DEL OBJETO

LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA tendrá que planificar y elaborar los estudios previos y pliegos de condiciones de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y la Estrategia Panamá Bilingüe. Así mismo deberá elaborar los documentos de focalización de estudiantes y docentes.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA

Las partes acuerdan y así lo aceptan, que **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** se obliga a lo siguiente:

1. Desarrollar el servicio objeto de este Contrato.
2. Elaborar y entregar al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, los productos acordados en el marco de la Estrategia Panamá Bilingüe.
3. Responsabilizarse totalmente por la ejecución directa del servicio objeto de este Contrato. **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** tendrá responsabilidad profesional por casos de negligencia, error u omisión involuntaria en su desempeño o como resultado de su trabajo. La responsabilidad de **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** se limitará al monto total del contrato.
4. Mantener la estructura original de la empresa (o consorcio), durante la ejecución del servicio y vigencia de este contrato.
5. Mantener el / los profesionales idóneos en calidad y cantidad necesarios conforme aparecen en su propuesta, a fin de llevar a cabo los servicios contratados. Si por alguna razón justificada, **LA FIRMA CONSULTORA**

CONTRATADA tuviese que sustituir unos de los profesionales durante la ejecución del servicio, lo debe manifestar por escrito a la **OEI** y al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para su aprobación. **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** se compromete a reemplazar al profesional de igual o mayor preparación académica y experiencia, mediante la presentación de documento (curriculum vitae) mientras dure la causa de la imposibilidad o por el resto de la duración del contrato.

6. Obligarse a absolver las consultas y permitir las revisiones periódicas del avance del plan de trabajo presentado al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** durante la ejecución del servicio y en el transcurso del tiempo posterior, hasta la fecha de entrega definitiva de todos los productos contratados.
7. Comprometerse a ejecutar el servicio con la debida protección de los intereses del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, actuando objetivamente y en forma completamente profesional y técnica.
8. Proveer información al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para facilitar el uso de medios de comunicación social u otros organismos de divulgación, para dar a conocer informes, avances o cualquier otra norma sobre el servicio prestado y limitarse a aquellos previamente autorizados por el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para su divulgación.
9. Comprometerse a no divulgar o revelar cualquier información reservada o confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del Contrato de manera distinta a la conferida en este Contrato o sus documentos relacionados, a menos que el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** lo haya autorizado por escrito o la información haya sido solicitada por una autoridad competente.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA
El ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, se compromete a:

1. Proporcionar la información disponible antes y durante el inicio de los trabajos; facilitar y colaborar en la consecución de informes, documentos y demás detalles que se requieren, durante el desarrollo del presente Contrato.
2. Designar a la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE) y a la Dirección Nacional de Proyectos (DNP), para la coordinación entre el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA**, de todo lo relacionado con la ejecución del

presente Contrato, incluyendo revisiones del trabajo realizado y el acta de entrega de los productos que tenga que presentar **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA**.

- Autorizar y/o gestionar los permisos para el acceso de **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** y de cualquier integrante de su personal a cualquier sitio que sea requerido para la prestación de los servicios de consultoría, objeto de este Contrato.

SÉPTIMA: VIGENCIA

LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA deberá cumplir con el servicio descrito en la cláusula segunda del presente contrato, en un término de **SESENTA (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de la orden de proceder y continuará vigente hasta la fecha en la cual el **OEI** y el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, hayan dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas, de acuerdo con el cronograma previsto.

OCTAVA: PRODUCTOS ENTREGABLES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Durante la ejecución del presente Contrato, **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** deberá preparar como productos entregables, los siguientes productos, los cuales deben ser elaborados en coherencia con lo definido en la Estrategia Panamá Bilingüe y de acuerdo con la siguiente estructura:

Denominación Producto	Componente	Eje	Producto Detallado	Alcance (acciones)
Producto #1 Líneas de Base y Estrategias de Evaluación nivel de inglés y competencia pedagógica de Docentes y Estudiantes.	1. Formación docente	1. Línea de base	1. Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos	El Pliego de Condiciones debe incluir en la definición de los productos y alcance a desarrollar por el futuro contratista lo establecido en las siguientes líneas estratégicas: 1. Levantamiento de una línea de base sobre el nivel de dominio del inglés por parte de docentes 2. Levantamiento de una línea de base sobre el nivel de competencia para la enseñanza del inglés 7. Diseño de la estrategia de evaluación de los docentes de inglés sobre su dominio del idioma con referencia a los niveles del MCER 8. Diseño de la estrategia de evaluación de los docentes en su nivel de competencia para la enseñanza del inglés 33. Levantamiento de una línea de base sobre el nivel de dominio del inglés por parte de
		5. Desarrollo profesional docente	2. Elaborar el Pliego de Condiciones para el proceso contractual	
		6. Evaluación docente		

	2. Desarrollo de competencias de estudiantes	1. Línea de base		<p>estudiantes</p> <p>Notas:</p> <p>1. la focalización se realizará a partir de las bases de datos suministradas por el MEDUCA, considerando las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de lengua • Competencia pedagógica • Nivel educativo en el que enseña el docente • Distribución por Provincia • Distribución por zona geográfica: rural o Urbana <p>2. Para el caso del eje de desarrollo profesional docente, se debe exigir la realización de una exploración de programas y experiencias internacionales sobre formación situada de docentes y formación de formadores en inglés para vincular a supervisores regionales y docentes formados en el PPB vinculados a la planta del MEDUCA y conformación de círculos o redes de docentes.</p>
<p>Producto #2 Estrategias de Formación de Docentes: dominio de inglés, formación de formadores, círculos académicos, uso de laboratorio digital.</p>	1. Formación docente	5. Desarrollo profesional docente	<p>3. Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos</p> <p>4. Elaborar el Pliego de Condiciones para el proceso contractual</p>	<p>El Pliego de Condiciones debe incluir en la definición de los productos y alcance a desarrollar por el futuro contratista lo establecido en las siguientes líneas estratégicas:</p> <p>6. Diseño de la estrategia de formación situada de docentes, de la formación de formadores y de la operación de círculos académicos de docentes de inglés</p> <p>11. Formación en servicio para docentes centrada en dominio del inglés 2022 (focalización sin línea de base)</p> <p>13. Formación en servicio de docentes para potenciar el uso del laboratorio digital de inglés, como parte del portafolio de servicios del Centro de Desarrollo Profesional de Docentes en inglés y la estrategia de desarrollo de estudiantes 2022</p> <p>18. Formación de formadores 2022</p>
<p>Producto #3 Secretaría Técnica para coordinar Temas Curriculares de Inglés: estándares, planes de estudio, evaluación de resultados (alineados MCER)</p>	2. Desarrollo de competencias de estudiantes	3. Estándares curriculares y planes de estudio	<p>5. Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos</p> <p>6. Elaborar el Pliego de Condiciones para el proceso contractual de la Secretaría Técnica</p>	<p>El Pliego de Condiciones debe incluir en la definición de los productos y alcance a desarrollar por el futuro contratista lo establecido en el siguiente objetivo:</p> <p>A. Contratación de una Secretaría Técnica que brinde línea, acompañe y sistematice los resultados de una mesa de trabajo conformada por MEDUCA, universidades y expertos nacionales e internacionales en enseñanza del inglés, encargada de definición de estándares, diseño de planes de estudio y de herramientas de evaluación formativa</p> <p>35. Actualización de estándares curriculares de inglés con referencia al MCER</p>

<p>Producto #4 Laboratorio digital de inglés</p>	<p>2. Desarrollo de competencias de estudiantes</p>	<p>4. Ambientes y recursos de aprendizaje</p> <hr/> <p>5. Desarrollo profesional docente</p>	<p>7. Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos</p> <p>8. Elaborar el Pliego de Condiciones para el proceso contractual de la Secretaría Técnica</p>	<p>El Pliego de Condiciones debe incluir en la definición de los productos y alcance a desarrollar por el futuro contratista lo establecido en el siguiente objetivo:</p> <p>A. Implementación de un laboratorio digital de inglés que esté alineado con el MCER y se ajuste a los estándares curriculares y planes de estudio definidos. La implementación implica la adquisición del equipamiento del laboratorio: equipo de cómputo, hardware, ambientación bilingüe, mobiliario, software. Los laboratorios deben contemplar su articulación la plataforma de contenidos que disponga MEDUCA.</p> <p>40. Laboratorio de digital de aprendizaje del inglés 2022 (de acuerdo con la focalización que se defina para su instalación).</p> <p>13. Formación en servicio de docentes para potenciar el uso del laboratorio digital de inglés, como parte del portafolio de servicios del Centro de Desarrollo Profesional de Docentes en inglés y la estrategia de desarrollo de estudiantes 2022</p> <p>Considerando la siguiente variable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según distribución geográfica de los laboratorios.
<p>Producto #5 Sistema de Información Estrategia Panamá Bilingüe</p>	<p>3. Fortalecimiento o institucional</p>	<p>2. Sistema Integral de Gestión de la Estrategia</p>	<p>9. Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos</p> <p>10. Elaborar el Pliego de Condiciones para el proceso contractual de la Secretaría Técnica</p>	<p>El Pliego de Condiciones debe incluir en la definición de los productos y alcance a desarrollar por el futuro contratista lo establecido en la siguiente línea estratégica:</p> <p>52. Diseño e implementación del sistema de información de la Estrategia</p>
<p>Producto #6 Sistema de Comunicación y Posicionamiento de la Estrategia Panamá Bilingüe</p>	<p>3. Fortalecimiento o institucional</p>	<p>2. Sistema Integral de Gestión de la Estrategia</p>	<p>11. Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y riesgos</p> <p>12. Elaborar el Pliego de Condiciones para el proceso</p>	<p>El Pliego de Condiciones debe incluir en la definición de los productos y alcance a desarrollar por el futuro contratista lo establecido en la siguiente línea estratégica:</p> <p>54. Comunicación, divulgación y posicionamiento de la Estrategia 2022</p>

			contractual de la Secretaría Técnica	
<p>Producto #7 Realizar focalización de estudiantes para intervención 2022 (sin línea de base) y de los docentes para implementación 2022 (sin línea de base)</p>	1. Formación docente	5. Desarrollo profesional docente	<p>Focalización de acuerdo con las siguientes líneas estratégicas:</p> <p>11. Formación en servicio para docentes centrada en dominio del inglés 2022 (focalización sin línea de base)</p> <p>13. Formación en servicio de docentes para potenciar el uso del laboratorio digital de inglés, como parte del portafolio de servicios del Centro de Desarrollo Profesional de Docentes en inglés y la estrategia de desarrollo de estudiantes 2022</p>	<p>Los dos procesos de focalización deben considerar las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de lengua • Competencia pedagógica • Nivel educativo en el que enseña el docente • Distribución por Provincia • Distribución por zona geográfica: rural o urbana <p>Según distribución geográfica de los laboratorios de acuerdo con lo definido en el producto #4.</p>

(En el Anexo N°8 (Anexo general), denominado “Componentes Estrategia Panamá Bilingüe” se detalla el alcance de cada una de las líneas estratégicas definidas para cada uno de los productos).

NOVENA: (EVALUACIÓN DE PRODUCTOS)

EI ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA, revisará y evaluará los productos entregados por **EL CONTRATISTA**, que se describen en la cláusula anterior para emitir el correspondiente recibido conforme. De no aprobar, el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, notificará y lo remitirá a **EL CONTRATISTA**, que tendrá que realizar los ajustes requeridos y remitir nuevamente al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para su aprobación. La revisión se realizará en cuanto al cumplimiento de las formalidades y obligaciones contractuales.

Todas las notificaciones se harán por escrito y de la misma manera, **EL CONTRATISTA** deberá responder las debidas soluciones y justificaciones.

DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO

OEI, se compromete a pagar a **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXX BALBOAS CON 00/100 (B/.XXXXXX)**, más el aporte del 7% del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), que asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXX BALBOAS CON 00/100 (B/.XXXXXX)**, por la ejecución de los servicios de consultoría, descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO

OEI realizará los pagos por el objeto del presente Contrato, a **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA**, contra la presentación y entrega de los respectivos productos entregables, desglosado de la siguiente manera:

- Primer pago por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX BALBOAS CON 00/100 (B/.XXXXXX)**, de total del contrato a celebrarse, previa presentación del plan y cronograma de trabajo a ejecutar y del recibido conforme por parte de **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, junto a la facturación a nombre de **OEI – Ministerio Educación (MEDUCA)**.
- Segundo pago por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX BALBOAS CON 00/100 (B/.XXXXXX)**, por la entrega del total de los productos contratados, previo recibido conforme por parte de **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, junto a la facturación a nombre de **OEI – Ministerio Educación (MEDUCA)**.

DÉCIMA SEGUNDA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA deberá entregar a **OEI/ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, una Fianza de Cumplimiento, por el DIEZ por ciento (10%) del monto total del contrato, el cual asciende a la suma de **BALBOAS CON 00/100 (B/. _____)**, emitida por compañía aseguradora **_____**. La fianza de cumplimiento garantizará la ejecución del contrato, más un (1) año adicional, después de emitido el recibido conforme de los productos por el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

El **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** informará a la **OEI** sobre los incumplimientos existentes y esta comunicará por escrito a la fiadora y a **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la terminación anticipada del contrato o se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

En caso de incumplimiento del contrato por **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA**, este perderá, en todos los casos, la fianza de cumplimiento de contrato otorgada. Si la fianza fuera otorgada por una institución bancaria o de seguros, la fiadora tendrá, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de incumplimiento pagar el importe de la fianza. En los contratos de servicios, **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** responderá por los daños y perjuicios que sufra el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, como consecuencia de las deficiencias en que incurra **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** en la prestación de sus servicios. La acción del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para reclamar estos daños y perjuicios prescribirá en el término de un (1) año, contado a partir de la terminación de la prestación del servicio, por cualquier causa.

DÉCIMA TERCERA: PRÁCTICAS CORRUPTIVAS

Se exige que **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** observe y cumpla con el Código de ética aplicable al servicio contratado, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato.

Si se comprueba que **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** ha incurrido en prácticas corruptivas, el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** podrá solicitar a la **OEI**, que proceda con la terminación de la presente contratación. La **OEI** podrá considerar declarar que dicha firma consultora no es elegible para la adjudicación de contratos futuros e igualmente podrá considerar la inhibición del mismo.

Las acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se describen a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas y por tal razón, el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y la **OEI** actuarán frente a cualquier hecho similar o reclamo que se describe como corrupto. Dichas acciones son las siguientes:

1. Soborno (cohecho): significa todo un acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquiera cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de

licitación o ejecución del contrato correspondiente. Se incluye en esta definición los actos de la misma naturaleza realizados por oferentes o terceros en beneficio propio.

2. Extorsión o Coacción: significa el hecho de amenazar a otro o causarle a el mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.
3. Fraude significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación, en la fase de ejecución de un contrato, en perjuicio del prestatario y de los participantes.
4. Colusión: significa acciones oferentes destinadas a que se obtengan precios de Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD

LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA exonera y libera expresa y totalmente al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y a la **OEI**, sus funcionarios y/o empleados, respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato. En el entendido de que lo señalado en esta cláusula, no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad que el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y a la **OEI** tienen respecto de las manifestaciones hechas por la administración y de los actos u omisiones imputables a éstas.

DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que ésta establezca, sin ningún costo adicional para el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** o la **OEI**.

DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones necesarias entre las partes durante la ejecución del presente contrato se realizarán por intermedio de las siguientes personas:

Por LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA:

Atención: _____

E-mail: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Por la OEI:

Atención: Melissa Wong Sagel

E-mail: mwong@oeipanama.org

Dirección: calle Evelio Lara, casa 132B,

Teléfono: (507) 317-0990

Por el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA:

Atención: Ingeniero Eduardo Villarreal

E-mail: eduardo.villarreal@meduca.gob.pa

Dirección: Dirección Nacional de Proyectos (DNP), Edificio Terrazas, 4to Piso, Oficina/Local E-15

Teléfono: (507) 521-9098

Atención: Licenciada Karla Fischbach

E-mail: karla.fischbach@meduca.gob.pa

Dirección: Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE),
Ciudad del Saber, Edificio/local/casa 149 A/B y 152 B.
Teléfono: (507) 521-9098 / 6503-4943

DÉCIMA SÉPTIMA: RENUNCIA DIPLOMÁTICA

LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes. **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

DÉCIMA OCTAVA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI

Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la **OEI**, consagrados en el Acuerdo de Sede firmado entre la República de Panamá y la **OEI**, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por el Manual de Contrataciones, Adquisiciones y Gestión Administrativa de la **OEI** y por los reglamentos la **OEI**.

DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA acepta que la supervisión del cumplimiento de los términos del Plan de Trabajo a cargo del Director/a o Director/a Asignado/a de la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE) y el Director/a o Director/a Asignado/a de la Dirección Nacional de Proyectos (DNP) del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y de acuerdo con las condiciones descritas dentro del Pliego de Condiciones de esta contratación. El Director de la Dirección Nacional de Proyectos (DNP) del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** será responsable de remitir el recibido conforme de las prestaciones pactadas en este contrato. Esta supervisión no incluirá la revisión de los papeles de trabajo.

VIGÉSIMA: OTRAS OBLIGACIONES

Las partes convienen, además, lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integral del mismo, tales como: Anexos, Pliego de Condiciones, propuestas, cotizaciones, actas de negociación que se realicen entre las partes y demás documentos que sirvieron de soporte al proceso de selección del contratista.

2. Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos, se hará por escrito.
3. **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes panameñas, relacionadas con este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA**, certificada por personal del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**.
3. Por muerte del contratista o disolución de la persona jurídica.
4. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato o por terminación del convenio del cual se deriva el presente contrato, mediante comunicación escrita de la **OEI**.
5. Por comunicación que, con una antelación de quince (15) días calendario, le dirija la **OEI** a **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA**, informándole sobre la imposibilidad de continuar con el contrato, salvo que éste tenga un término inferior.
6. Adicionalmente, las partes podrán terminar unilateralmente el acuerdo en un periodo más corto, si existen condiciones, circunstancias que ameriten una prohibición de prestación del servicio por las Leyes, Regulaciones o las Normas profesionales aplicables al servicio.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otros relacionados con el presente contrato, deberá resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales, establecidos en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970 y los que figuran en el Acuerdo de Sede entre la **OEI** y la República de Panamá.

VIGÉSIMA TERCERA: MULTA

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la **OEI** podrá imponer al contratista una multa equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato dividido entre treinta (30), para cada día de atraso, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

VIGÉSIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** podrán ser también tratados por la Secretaría General de la **OEI**, con domicilio en Madrid (España), en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015), con la finalidad de justificar el gasto y cumpliendo con lo dispuesto en la normativa señalada.

Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la **OEI** y al sistema de planificación de recursos empresariales de la **OEI** (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal. Se informa al interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para trata de los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del contrato en los términos expuestos en el mismo, puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato.

Del mismo modo, **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento, a través de la dirección de correo electrónico: protección.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, **LA FIRMA CONSULTORA CONTRATADA** tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

VIGÉSIMA QUINTA: LEGISLACION APLICABLE

Los términos del presente contrato se rigen por y serán interpretados, de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes y la formalización de la fianza de cumplimiento.

Para constancia se firma en la ciudad de Panamá, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2022.

.....
MELISSA WONG SAGEL
Directora Nacional
OEI

.....

Socio Director

ANEXO N°8 (Anexo General)

Componentes para contratar con Firma Consultora

I. Producto #1: Líneas de Base y Estrategias de Evaluación nivel de inglés y competencia pedagógica de Docentes y Estudiantes.

Componentes:

1. Formación docente

Consiste en un conjunto articulado de acciones para el desarrollo profesional de los docentes de inglés del sistema educativo de Panamá, en los siguientes ejes: 1) establecimiento de la línea de base; 2) focalización; 3) vinculación docente; 4) estímulos e incentivos; 5) evaluación docente; 6) desarrollo profesional docente; 7) certificación; 8) fortalecimiento de programas de formación inicial de docentes y 9) fortalecimiento de programas de formación posgradual de docentes.

2. Desarrollo de competencias de estudiantes

Consiste en promover oportunidades para que los estudiantes alcancen competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas en el idioma inglés, con el grado de dominio establecido como meta para cada nivel educativo, de acuerdo con el MCER, de modo que sean capaces de ponerlas en práctica para expresarse, comprender e interactuar con otros.

Para el desarrollo de estas competencias, se plantean varias acciones estratégicas, a saber: 1) levantar una línea de base que dé cuenta del nivel de dominio de los estudiantes y que permita establecer una focalización de las acciones de formación; 2) ajustar los estándares curriculares y actualizar los planes de estudio de inglés de cara al MCER y a los niveles de dominio de inglés por grado; 2) promover ambientes y recursos de aprendizaje favorables al desarrollo de las competencias y que potencien 3) el trabajo de los docentes en el aula y 4) las oportunidades extracurriculares para el aprendizaje del inglés; 5) la evaluación como elemento central de la promoción de las competencias, por un lado, 6) aquella formativa como parte de las acciones en el salón de clases y, por otro, 7) la evaluación del aprendizaje del inglés articulada con la evaluación de las demás áreas curriculares, vinculada al

seguimiento y monitoreo a nivel de país de los resultados alcanzados con la EPB.

Ejes de la estrategia:

1. Línea de base formación docente

La Estrategia Panamá Bilingüe incluye el levantamiento de una línea de base con el fin de precisar el nivel de dominio del inglés, con referencia al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), por parte de docentes que forman parte del sistema educativo de Panamá.

5. Desarrollo profesional docente

La EPB asume el enfoque de desarrollo profesional de los docentes de inglés con el que se pretende atender toda la ruta de un docente de inglés desde su formación inicial hasta la posgradual, incluyendo estrategias para los docentes en servicio con acompañamiento y formación situada, con lo que se busca que los docentes mejoren sus competencias mediante y transformen sus prácticas de enseñanza del inglés.

El mecanismo a través del cual se implementa esta estrategia es el Centro de Desarrollo Profesional de Docentes de inglés, el cual contará con un portafolio de servicios para la formación en servicio, la formación situada, la creación de comunidades de aprendizaje y la certificación de los docentes, en dominio del inglés y en competencia para su enseñanza. La formación en servicio se desarrolla a dos niveles: el primero, orientado a profesores con niveles de dominio por debajo de B2 centrada en la mejora de su competencia en inglés y orientado a la certificación para docentes con niveles de B2+ y C1, y el segundo, articulado con las estrategias de desarrollo de competencias de los estudiantes, con el fin de que los docentes puedan potenciar el uso de los ambientes y recursos de aprendizaje que se prevé poner a disposición de los centros educativos.

La formación situada se ha previsto mediante dos modelos. El primero, consiste en la mentoría in situ, en donde un docente candidato a experto o líder pedagógico (supervisor o docente formado en la primera etapa de PPB, vinculado al sistema educativo de Panamá) acompaña al docente en mejoramiento en su propia aula para mejorar sus estrategias de enseñanza del inglés, así como la gestión del tiempo, el trabajo colaborativo y la evaluación formativa. El segundo, es el modelo de

teaching schools, en el cual centros educativos bilingües, que formaron parte del Programa Panamá Bilingüe y/o colegios privados interesados en cooperar con la EPB, reciben a docentes en un proceso de aprendizaje a partir de la observación de otros más experimentados y del desarrollo acompañado de clases.

6. Evaluación docente

La EPB incluye la evaluación de los docentes para establecer, por un lado, el nivel de dominio del inglés y, por el otro, el nivel de su competencia docente para su enseñanza. Para tal efecto, se prevé un mecanismo para aplicar pruebas estandarizadas bajo el MCER, con lo cual al finalizar la vigencia del crédito podrá establecerse el avance frente a los resultados de la línea de base.

1. Línea de base competencias de estudiantes

El levantamiento de la línea de base busca establecer la situación por niño, por centro educativo y por región para organizar la intervención con criterios que consideren su nivel de dominio del inglés y su ubicación, información que se cruza con la focalización de los docentes según las tipologías establecidas. Tiene como fin determinar la priorización de las líneas estratégicas de acuerdo con las necesidades y la definición de las metas de la Estrategia.

Líneas estratégicas:

1. Levantamiento de una línea de base sobre el nivel de dominio del inglés por parte de docentes
2. Levantamiento de una línea de base sobre el nivel de competencia para la enseñanza del inglés
6. Diseño de la estrategia de formación situada de docentes, de la formación de formadores y de la operación de círculos académicos de docentes de inglés
7. Diseño de la estrategia de evaluación de los docentes de inglés sobre su dominio del idioma con referencia a los niveles del MCER
8. Diseño de la estrategia de evaluación de los docentes en su nivel de competencia para la enseñanza del inglés
33. Levantamiento de una línea de base sobre el nivel de dominio del inglés por parte de estudiantes

II. Producto #2: Estrategias de Formación de Docentes: dominio de inglés, formación de formadores, círculos académicos, uso de laboratorio digital.

Componentes:

1. Formación docente

Consiste en un conjunto articulado de acciones para el desarrollo profesional de los docentes de inglés del sistema educativo de Panamá, en los siguientes ejes: 1) establecimiento de la línea de base; 2) focalización; 3) vinculación docente; 4) estímulos e incentivos; 5) evaluación docente; 6) desarrollo profesional docente; 7) certificación; 8) fortalecimiento de programas de formación inicial de docentes y 9) fortalecimiento de programas de formación posgradual de docentes.

Ejes de la estrategia:

5. Desarrollo profesional docente

La EPB asume el enfoque de desarrollo profesional de los docentes de inglés con el que se pretende atender toda la ruta de un docente de inglés desde su formación inicial hasta la posgradual, incluyendo estrategias para los docentes en servicio con acompañamiento y formación situada, con lo que se busca que los docentes mejoren sus competencias mediante y transformen sus prácticas de enseñanza del inglés.

El mecanismo a través del cual se implementa esta estrategia es el Centro de Desarrollo Profesional de Docentes de inglés, el cual contará con un portafolio de servicios para la formación en servicio, la formación situada, la creación de comunidades de aprendizaje y la certificación de los docentes, en dominio del inglés y en competencia para su enseñanza. La formación en servicio se desarrolla a dos niveles: el primero, orientado a profesores con niveles de dominio por debajo de B2 centrada en la mejora de su competencia en inglés y orientado a la certificación para docentes con niveles de B2+ y C1, y el segundo, articulado con las estrategias de desarrollo de competencias de los estudiantes, con el fin de que los docentes puedan potenciar el uso de los ambientes y recursos de aprendizaje que se prevé poner a disposición de los centros educativos.

La formación situada se ha previsto mediante dos modelos. El primero, consiste en la mentoría in situ, en donde un docente candidato a experto

o líder pedagógico (supervisor o docente formado en la primera etapa de PPB, vinculado al sistema educativo de Panamá) acompaña al docente en mejoramiento en su propia aula para mejorar sus estrategias de enseñanza del inglés, así como la gestión del tiempo, el trabajo colaborativo y la evaluación formativa. El segundo, es el modelo de teaching schools, en el cual centros educativos bilingües, que formaron parte del Programa Panamá Bilingüe y/o colegios privados interesados en cooperar con la EPB, reciben a docentes en un proceso de aprendizaje a partir de la observación de otros más experimentados y del desarrollo acompañado de clases.

Líneas estratégicas:

- 11. Formación en servicio para docentes centrada en dominio del inglés 2022 (focalización sin línea de base)
- 13. Formación en servicio de docentes para potenciar el uso del laboratorio digital de inglés, como parte del portafolio de servicios del Centro de Desarrollo Profesional de Docentes en inglés y la estrategia de desarrollo de estudiantes 2022.
- 18. Formación de formadores 2022

III. Producto #3. Secretaría Técnica para coordinar Temas Curriculares de Inglés: estándares, planes de estudio, evaluación de resultados (alineados MCER)

Componentes:

2. Desarrollo de competencias de estudiantes

Consiste en promover oportunidades para que los estudiantes alcancen competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas en el idioma inglés, con el grado de dominio establecido como meta para cada nivel educativo, de acuerdo con el MCER, de modo que sean capaces de ponerlas en práctica para expresarse, comprender e interactuar con otros.

Para el desarrollo de estas competencias, se plantean varias acciones estratégicas, a saber: 1) levantar una línea de base que dé cuenta del nivel de dominio de los estudiantes y que permita establecer una focalización de las acciones de formación; 2) ajustar los estándares curriculares y actualizar los planes de estudio de inglés de cara al MCER y a los niveles de dominio de inglés por grado; 2) promover ambientes y recursos de aprendizaje favorables al desarrollo de las competencias y

que potencien 3) el trabajo de los docentes en el aula y 4) las oportunidades extracurriculares para el aprendizaje del inglés; 5) la evaluación como elemento central de la promoción de las competencias, por un lado, 6) aquella formativa como parte de las acciones en el salón de clases y, por otro, 7) la evaluación del aprendizaje del inglés articulada con la evaluación de las demás áreas curriculares, vinculada al seguimiento y monitoreo a nivel de país de los resultados alcanzados con la EPB.

Ejes de la estrategia:

3. Estándares curriculares y planes de estudio

Consiste en la actualización de los estándares curriculares y los planes de estudio de inglés de los distintos grados, desde la educación preescolar hasta la media, con referencia al MCER. Para ello, se requiere de una secretaría técnica que pueda brindar acompañamiento a una mesa de trabajo conformada por representantes del MEDUCA, universidades locales y expertos en la enseñanza del inglés, esto habida cuenta de que el equipo de la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE) ni el de la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa (DNCTE), cuentan con expertos del área.

La Secretaría técnica con el apoyo de expertos tendrá a cargo la integración de las discusiones dadas para la construcción de los estándares y planes de estudio, asegurando su alineación con el MCER, así como la validación de los estándares y planes con pares expertos internacionales y el ajuste de los planes de estudio de inglés para todos los niveles.

Una vez se cuente con estos productos, se prevé realizar un proceso de acompañamiento para la apropiación de los estándares a nivel nacional (distintas áreas del MEDUCA, universidades, institutos superiores pedagógicos, otros aliados), regional (directores regionales de educación, supervisores) e institucional (directores de centros educativos y docentes). Para los centros educativos, en particular, se ha previsto brindar un acompañamiento para la adopción de los estándares y para la aplicación en el aula de los planes de estudio.

Líneas estratégicas:

35. Actualización de estándares curriculares de inglés con referencia al MCER

IV. Producto #4. Laboratorio Digital de Inglés

Componentes:

2. Desarrollo de competencias de estudiantes

Consiste en promover oportunidades para que los estudiantes alcancen competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas en el idioma inglés, con el grado de dominio establecido como meta para cada nivel educativo, de acuerdo con el MCER, de modo que sean capaces de ponerlas en práctica para expresarse, comprender e interactuar con otros.

Para el desarrollo de estas competencias, se plantean varias acciones estratégicas, a saber: 1) levantar una línea de base que dé cuenta del nivel de dominio de los estudiantes y que permita establecer una focalización de las acciones de formación; 2) ajustar los estándares curriculares y actualizar los planes de estudio de inglés de cara al MCER y a los niveles de dominio de inglés por grado; 2) promover ambientes y recursos de aprendizaje favorables al desarrollo de las competencias y que potencien 3) el trabajo de los docentes en el aula y 4) las oportunidades extracurriculares para el aprendizaje del inglés; 5) la evaluación como elemento central de la promoción de las competencias, por un lado, 6) aquella formativa como parte de las acciones en el salón de clases y, por otro, 7) la evaluación del aprendizaje del inglés articulada con la evaluación de las demás áreas curriculares, vinculada al seguimiento y monitoreo a nivel de país de los resultados alcanzados con la EPB.

Ejes de la estrategia:

4. Ambientes y recursos de aprendizaje

Consiste en generar ambientes de aprendizaje que propicien el desarrollo de las competencias de los estudiantes, tales como: a) laboratorio digital para el aprendizaje; b) dotación de textos y recursos didácticos para bibliotecas escolares y de aula y c) el aprovechamiento del espacio de la escuela como ambiente para el aprendizaje del inglés.

El laboratorio digital para el aprendizaje del inglés más allá de ser una plataforma que alberga contenidos, facilita actividades (material de clases, laboratorio de pronunciación, traducción, seguimiento individual y

grupales, por ejemplo) e interacciones (aula de clase, foros, chat, eventos, por ejemplo). Se prevé que los docentes reciban acompañamiento para su utilización dentro de espacio previsto en el currículo para el inglés y que puedan utilizarlo como parte de la implementación de los planes de estudio rediseñados a la luz del MCER.

Por otra parte, se proyecta dotar de textos y otros recursos didácticos para el aprendizaje a los centros educativos priorizados a partir del análisis de la línea de base, organizados en una caja de herramientas básicas para el aprendizaje del inglés por nivel y ponerla a disposición de los centros educativos para enriquecer las bibliotecas escolares y de aula con textos de las distintas áreas del conocimiento, literatura, entretenimiento e información (revistas, periódicos) en inglés. Los textos referidos a enseñanza del inglés estarán alineados al MCER. Esta acción incluirá el acompañamiento a los docentes para potenciar el uso de las bibliotecas escolares y de aula para la enseñanza del inglés. Se prevé priorizar esta línea estratégica en centros educativos con dificultades de conectividad.

La última línea estratégica en este eje de resultado de ambientes y recursos de aprendizaje se denomina “La escuela en inglés” y busca potenciar las infraestructuras, espacios e interacciones que se dan en los centros educativos para el aprendizaje del inglés. Esta estrategia puede incluir días temáticos en las escuelas que se desarrollen en inglés, o espacios en los que se busque el uso cotidiano del inglés, algunos días a la semana, como, por ejemplo, la tienda, la emisora y el periódico escolar, así como actividades deportivas realizadas en inglés de forma regular. Implica la señalización bilingüe de los espacios de la escuela para lo cual se prevé la intervención a los centros focalizados con un paquete básico para su instalación y un acompañamiento a los docentes para potenciar su uso.

Líneas estratégicas:

40. Laboratorio digital de aprendizaje del inglés 2022

V. Producto #5. Sistema de Información Estrategia Panamá Bilingüe

Componentes:

3. Fortalecimiento institucional

Este componente comprende las acciones para el fortalecimiento del esquema y mecanismos de gestión de la EPB, tales como: 1) la operación de la Estrategia a partir de la configuración de una Unidad de apoyo administrativo y técnico, de carácter externo; 2) el diseño e implementación de un sistema integral de gestión de la EPB; 3) el fortalecimiento de la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE); y 4) la consolidación de una política pública de aprendizaje del inglés.

Ejes de la estrategia:

2. Sistema Integral de Gestión de la Estrategia

Consiste en generar las condiciones para una gestión integral de la Estrategia, lo que se hace posible mediante: 1) el diseño e implementación de un sistema de información, monitoreo y seguimiento; 2) un sistema de gestión documental; 3) la definición y puesta en marcha de una estrategia de comunicaciones, divulgación ente las partes interesadas y posicionamiento de la Estrategia y 4) una gestión deliberada y sistemática del cambio, esto en virtud de las posibles resistencias, activas o pasivas, que se pueden dar en algunos actores, así como de las limitaciones propias de la cultura institucional que se pueden hacer evidentes en el desarrollo de la EPB.

En particular, el diseño e implementación del Sistema Integrado de Información, Monitoreo y Seguimiento busca que se cuente con tablero de control con indicadores administrativos, académicos y financieros del Programa, así como con un mecanismo para el registro, seguimiento y reporte de los estudiantes, docentes, supervisores, centros educativos y regiones atendidas en cada uno de los componentes, ejes de resultado y líneas estratégicas de la EPB. Asimismo, se prevé el diseño de un sistema de gestión documental que permita el adecuado manejo de la información física, su preservación y mantenimiento de acuerdo con las normas del MEDUCA y el país en esa materia. La puesta en marcha de este sistema facilitará la gestión de todas las actividades relativas al desarrollo de los componentes, y facilitará el uso y análisis de la amplia variedad de información sobre el desempeño de los estudiantes y docentes, alimentando así la toma de decisiones y sirviendo de insumo para el diseño de la política pública.

Líneas estratégicas:

52. Diseño e implementación del sistema de información de la Estrategia

VI. Producto #6. Sistema de Comunicación y Posicionamiento de la Estrategia Panamá Bilingüe

Componentes:

3. Fortalecimiento institucional

Este componente comprende las acciones para el fortalecimiento del esquema y mecanismos de gestión de la EPB, tales como: 1) la operación de la Estrategia a partir de la configuración de una Unidad de apoyo administrativo y técnico, de carácter externo; 2) el diseño e implementación de un sistema integral de gestión de la EPB; 3) el fortalecimiento de la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE); y 4) la consolidación de una política pública de aprendizaje del inglés.

Ejes de la estrategia:

2. Sistema Integral de Gestión de la Estrategia

Consiste en generar las condiciones para una gestión integral de la Estrategia, lo que se hace posible mediante: 1) el diseño e implementación de un sistema de información, monitoreo y seguimiento; 2) un sistema de gestión documental; 3) la definición y puesta en marcha de una estrategia de comunicaciones, divulgación ente las partes interesadas y posicionamiento de la Estrategia y 4) una gestión deliberada y sistemática del cambio, esto en virtud de las posibles resistencias, activas o pasivas, que se pueden dar en algunos actores, así como de las limitaciones propias de la cultura institucional que se pueden hacer evidentes en el desarrollo de la EPB.

En particular, el diseño e implementación del Sistema Integrado de Información, Monitoreo y Seguimiento busca que se cuente con tablero de control con indicadores administrativos, académicos y financieros del Programa, así como con un mecanismo para el registro, seguimiento y reporte de los estudiantes, docentes, supervisores, centros educativos y regiones atendidas en cada uno de los componentes, ejes de resultado y líneas estratégicas de la EPB. Asimismo, se prevé el diseño de un

sistema de gestión documental que permita el adecuado manejo de la información física, su preservación y mantenimiento de acuerdo con las normas del MEDUCA y el país en esa materia. La puesta en marcha de este sistema facilitará la gestión de todas las actividades relativas al desarrollo de los componentes, y facilitará el uso y análisis de la amplia variedad de información sobre el desempeño de los estudiantes y docentes, alimentando así la toma de decisiones y sirviendo de insumo para el diseño de la política pública.

Líneas estratégicas:

54. Comunicación, divulgación y posicionamiento de la Estrategia 2022

VII. Producto #7: Focalización de los docentes

Componentes:

1. Formación docente

Ejes de la estrategia:

5. Desarrollo profesional docente

Líneas estratégicas:

11. Formación en servicio para docentes centrada en dominio del inglés 2022 (focalización sin línea de base)

13. Formación en servicio de docentes para potenciar el uso del laboratorio digital de inglés, como parte del portafolio de servicios del Centro de Desarrollo Profesional de Docentes en inglés y la estrategia de desarrollo de estudiantes 2022

Los dos procesos de focalización deben considerar las siguientes variables:

- Nivel de lengua
- Competencia pedagógica
- Nivel educativo en el que enseña el docente
- Distribución por Provincia
- Distribución por zona geográfica: rural o urbana
- Según distribución geográfica de los laboratorios de acuerdo con lo definido en el producto #4.

ANEXO 9
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

Prestación de servicios de Firma Consultora que brinde apoyo técnico en la elaboración de estudios previos y términos de referencia para las contrataciones requeridas de acuerdo con la <i>Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2021</i> .							
Cargo			Cantidad	Dedicación %	Meses	Valor mensual unitario (Balboas)	VALOR TOTAL TECHO
Talento Humano	Equipo de Dirección	Director general del proyecto	1	100%	2.0		B/. 0.00
		Coordinador	1	100%	2.0		B/. 0.00
	Equipo Especialista	Profesional especializado	4	100%	2.0		B/. 0.00
		Profesional de apoyo	4	100%	2.0		B/. 0.00
		Profesional especializado financiero	2	100%	2.0		B/. 0.00
			12			Subtotal Equipo	B/. 0.00
Componente Pedagógico	Producto				Meses	Valor producto (\$Balboas)	VALOR TOTAL TECHO
	Focalización 2021				1.5		B/. 0.00
						Subtotal productos	B/. 0.00
Gastos operativos			Cantidad		Meses	Valor mensual unitario (\$Balboas)	VALOR TOTAL TECHO
Materiales y Suministros			1 Mensual		2.0		B/. 0.00
Equipos de Cómputo			16		2.0		B/. 0.00
Espacios de Trabajo			1 Mensual		2.0		B/. 0.00
Comunicaciones			4		2.0		B/. 0.00
						Subtotal Operativos	B/. 0.00
						Subtotal de costos directos e indirectos	\$0.00
						% Administración	B/. 0.00
						% Utilidad	B/. 0.00
						Subtotal antes de impuestos	B/. 0.00
ITBMS (Impuesto de Traslado de Bienes Materiales y Servicios)						7%	B/. 0.00
						TOTAL	B/. 0.00